LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 15 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 493

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.......................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 15 DE 1882

La carta del Dr. Irigoyen

El importante documento que publicamos ayer suscrito por el Ministro del Interior, y dirijido al baron de Cotegipe, está destinado á ejercer lejítima influencia en las soluciones que meditan ambos gobiernos para poner término á la cuestion de límites.

Segun lo demuestra esa carta, todos los debates desde 1876 han jirado en torno de los tratados de 1750—1777—1857.

Los diplomáticos del Imperio han sostenido la necesidad de tomar por base de la demarcacion de fronteras el tratado de 1750, estableciendo como límites en la parte de Misiones, los rios Pepiri y San Antonio, que en 1759 reconocieron los Comisarios españoles y portugueses.

«Verdaderamente no comprendo, escuse V. E. mi franqueza, decia el baron de Andrada en 1876, *la insistencia de V. E. en no aceptar el reconocimiento de los rios Pepiri-Guazú y San Antonio, hecho en 1759 por los Comisarios portugueses y españoles.*»

Lo q' realmente no es comprensible, en nuestro concepto, es la pretension sostenida por el señor de Andrada, de restablecer en América á fines del siglo XIX, un tratado que en el año de 1761 habia sido solemnemente revocado por los dos soberanos que lo contrajeron, dejándolo sin efecto ni valor en todas sus cláusulas, como espresamente lo determina el tratado del Pardo.

Esta sola pretension demuestra que los rios reconocidos por aquellos Comisarios de 1759, no son los mismos que determina el tratado vijente de 1777, y que, segun sostiene el Ministro del Interior, deben ser los demarcadores de la frontera de Misiones, y no aquellos otros, por que bajo la firma de los soberanos de España y Portugal fué anulada la demarcacion de 1759.

Cuando en 1857 se discutió y formalizó el arreglo de estos límites entre la Confederacion y el Imperio, el señor Paranhos introdujo la cláusula en el artículo 2º del proyecto: «que los »rios Pepiriguazú y San Antonio, de que habla »el artículo 1º, son los que fueron reconocidos »en 1759 por los demarcadores del tratado de 13 »de Enero de 1750».

Sin embargo de que esta cláusula habia pasado ante el Poder Ejecutivo, no sucedió lo mismo en el Congreso. El artículo 2º de la ley, aprobándolo, dijo: «Es entendido que los rios »Pepiriguazú y San Antonio, que se designan »como límites en el artículo 1º del tratado, son »los que *se hallan mas al Oriente* con estos dos »nombres, segun consta de la operacion á que »se refiere el 2º artículo del mismo».

El tratado aprobado con esta alteracion, no convino al Imperio y no fué canjeado.

Estos dos rios mas al Oriente que designó el Congreso, son los mismos que fijó como límite entre las dos coronas el tratado de 1777, que está vijente. Este tratado fué firmado por el Rey de Portugal y sus estipulaciones obligan á los sucesores en el dominio de sus colonias.

El de 1750 no obliga á nadie, porque fué revocado por los mismos soberanos.

Sosteniendo el doctor Irigoyen en 1876 la insubsistencia del artículo 2º del tratado de 1857, se ha colocado en un punto de vista directísimo y racional.

Para argentinos y brasileros, solo existe un compromiso á cumplir, y la cuestion será resuelta amistosamente desde que los dos gobiernos respeten el tratado único que rije esta cuestion.

No podemos dudar por un solo momento, cualquiera que sea la opinion del baron de Cotejipe, que tanto el gobierno del Emperador como el de esta República, se hallan animados de un mismo espíritu benévolo y conciliador.

Uno y otro están convencidos de la necesidad de poner término á la incertidumbre que comienza á ajitar los ánimos, lo mismo que de las conveniencias que para la civilizacion y progreso de los dos paises ha de producir un pronto y amistoso arreglo.

Al terminar estas observaciones, haremos notar la prudencia con que han procedido el Gobierno Argentino y el Dr. Irigoyen, manteniendo reservada desde 1876 una negociacion que tanto les honra por la discrecion con que fué conducida.

Ningun documento de ella se habia publicado; solo cuando el señor baron de Cotegipe ha lanzado aquella negociacion á la publicidad, dando una idea equivocada de ella, pues afirma que corrobora sus opiniones, es que el Ministro Irigoyen se ha visto en la necesidad de hacer la rectificacion publicada.

Instruccion pública

Ha venido al terreno de la discusion de la prensa la grave cuestion de la organizacion de la instruccion pública en colegios y escuelas nacionales, y pronto subirá á ser tratada en las sesiones del Congreso, á propósito del mensaje del señor Ministro del ramo, doctor Eduardo Wilde.

El proyecto ha sido favorablemente acojido en su espíritu por todos los órganos de la opinion, con diferencia de detalles de forma; algun defecto debian encontrarle.

El doctor Wilde ha penetrado la verdadera necesidad de la educacion popular y de la instruccion científica en la República.

Hace cincuenta años que se dictan leyes, se escriben libros, se edifican monumentos, se hacen venir sabios especialistas del viejo mundo y sobre todo se gastan sumas inmensas, sin que hasta hoy se hayan conseguido los fines propuestos por los filósofos, legisladores y socialistas que han consagrado sus vigilias á la difícil obra de educar bien, siquiera una generacion.

El labriego, el pastor, el arriero, en fin el campesino, puede decirse, que por regla general es absolutamente ignorante en los rudimentos de las ciencias mas vulgares, no sabe ni dónde vive, ni el rumbo á que mira, ni el año en que está, ni la razon de los meteoros mas comunes; no tiene conciencia de sus obligaciones morales y mucho menos de sus derechos políticos.

Puede que algunos hayan frecuentado alguna mala escuela y aprendido á leer una cartilla; rudimentos que se olvidan al dia siguiente, por falta de ejercicio y de aplicacion, de medios y de recursos.

Leer y escribir no son sinó instrumentos para instruirse, que requieren ser aplicados á los libros, á los diarios, á la verdadera cultura intelectual.

Lo que pasa con el campesino pasa con poca diferencia con el artesano, el peon y las inferiores clases sociales de ambos sexos.

No podemos atribuir esta situacion social sinó á la deficiencia de estatutos, incompetencia de maestros é imprevision de consejeros, estadistas y ministros.

Es necesario confesarlo: hasta hoy no hemos tenido escuelas primarias que cumplan con su objeto.

Nuestros colejios particulares han dado muchos estudiantes á las Facultades de Derecho, de Medicina y unos pocos á la de Ingeniería, de los que, la mayor parte, especialmente los provincianos, han tenido que modificar sus conocimientos, ampliar sus nociones, y aun abjurar de sus creencias en la Universidad de Buenos Aires.

No sabemos que de ningun colejio hayan salido hasta hoy un químico, un físico, un naturalista ó gran pensador: las medianías que tenemos son educadas por sí ó en la Universidad.

Los programas son contradictorios en cuanto á principios ontolójicos, desarrollo de los séres orgánicos, especies, hombres y sociedades.

Casi todos son el índice de algun libro viejo, aprobado por el Sagrado Consistorio, el Real Cabildo y el Santo Oficio.

Ningun sabio moderno, verdaderamente tal, puede ser profesor de un colegio nacional.

Hay otros programas como el de Revista de la Historia, Instruccion Cívica, Historia Nacional y Economía Política, que ademas de carecer de método, son sumamente ámplios, vagos y metafísicos.

Pregúntese á cualquier alumno que haya cursado los seis años de preparatorios sobre uno solo de los puntos que abarcan estos vastísimos cuadros de teorías, inducciones, apreciaciones individuales y hasta utopías platónicas, y ninguno sabrá responder; no sabrán responder ni los mismos profesores de diez colegios.

Necesitamos mas ciencia en el fondo de este ropaje de gasa, mas médula en el fondo de estos contornos sin vida; mas ciencia en otros ramos, avanzando en ideas, perfeccionando métodos, aboliendo preocupaciones y poniéndonos á la altura de las últimas conquistas de la verdad, de nuestras necesidades sociales y del porvenir fecundo que estamos obligados á legar á nuestros hijos.

La ignorancia y la mendicidad no son un patrimonio; no tenemos derecho á trasmitir la verguenza y la desgracia.

Hasta hoy son las escuelas normales y graduadas las que mejor han respondido al ideal de la educacion, aunque en una esfera muy restrinjida.

En algunas ciudades especialmente, hasta han conseguido modificar las costumbres, correjir abusos y determinar una fisonomía mas moral en la sociedad, á parte de sus efectos saludables en la instruccion.

El proyecto del señor Ministro responde, pues, al múltiple objeto de ampliar la instruccion primaria, dar mayor profundidad á la secundaria y generalizar la educacion en escuelas mixtas graduadas y normales.

Es un pensamiento que responde á las necesidades sociales de nuestra época, á las exijencias políticas ó económicas y á la altura á que ha llegado la difícil ciencia de hacer á los hombres sábios y virtuosos.

En cuanto al pensamiento en general, estamos de perfecto acuerdo y hemos sido los primeros en indicar esta reforma radical, tan luego como el Dr. Wilde se hizo cargo de la cartera de Instruccion Pública; en cuanto á los detalles, son aun indiscutibles, porque no son conocidos, y aun muchas de las mismas cláusulas generales pueden ser modificables en su reglamentacion.

La prensa ha acogido favorablemente la reforma; veremos el aspecto de la discusion en el Congreso.

Este proyecto es la iniciacion de una série de reformas que debemos esperar del elevado talento del señor Ministro de Instruccion Pública.

"Revista Argentina"

Hemos recibido el segundo número de esta publicacion mensual que ve la luz en Barcelona; como su nombre lo indica, está destinada principalmente á hacer conocer en Europa, y principalmente en España, la riqueza de nuestro suelo, nuestras excelentes condiciones de sociabilidad, nuestro comercio y progreso intelectual.

Su director es el Sr. D. Alberto Peralta Iramain, quien cuenta entre nosotros con la colaboracion de los mas distinguidos economistas y publicistas de nuestro mundo científico.

A parte de los altos fines que se propone la «Revista Argentina», que la hacen altamente recomendable á nuestra estimacion, está tratada con ciencia, método y amenidad.

Deseámosle al colega el mayor progreso, pudiendo contar con que en nuestras columnas encontrarán siempre eco simpático sus nobles propósitos.

Hé aqui—

SUMARIO

REVISTA ARGENTINA: La apertura de la Exposicion Continental en Buenos Aires—Discursos del Presidente de la República y del de la Exposicion—Las provincias y las naciones extranjeras en la Exposicion—La colonia española—La Universidad de Buenos Aires, por *D. Isidoro Peralta Iramain*—El Cuerpo Diplomático Argentino—El comercio en ganado vacuno—Esplotacion de la cria de ovejas—Nueva línea de vapores y cesion de terrenos en la República Argentina—Propaganda—El clima de la República Argentina—Ventajas ofrecidas á los inmigrantes—Revista comercial.

Entre los diversos artículos que indica el sumario, creemos de mayor importancia el siguiente, que trascribimos con placer:

EL CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO EN EUROPA

Como resultado de la época de prosperidad y progreso en que ha entrado la República, la conveniencia de estrechar las relaciones diplomáticas y comerciales con los paises de Europa, se ha hecho sentir notablemente en la Confederacion, y el Gobierno, interpretando fielmente los deseos é intereses del pueblo argentino, ha nombrado para ocupar esos puestos á hombres capaces y dignos, que sabrán darle á su patria el rango de que es digna merecedora ante las demas naciones. Han sido nombrados ministros plenipotenciarios en Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Austria y Hungria, los señores García, Paz, Del Viso y Cané. El primero por mucho tiempo ha representado á aquel pais en los Estados-Unidos, donde ha prestado continuos é importantes servicios. El doctor Paz, hombre jóven y de brillantes cualidades, nombrado con residencia en Paris, en reemplazo de don Mariano Balcarce, se ha distinguido como periodista y últimamente como diputado por Buenos Aires en la representacion nacional. El doctor Del Viso, representante en Italia, ha prestado notables servicios á su pais, primero como gobernador de una de las mas importantes provincias de la República, la provincia de Córdoba, y mas tarde en la Administracion Nacional, como ministro del Interior. El doctor Cané, que representa á la República en Alemania, Austria y Hungria, es un jóven de gran talento y porvenir, que se ha distinguido en los cargos públicos que ha ocupado y brillado como uno de los primeros escritores en el periodismo de su patria.

En cuanto al Cuerpo Consular, ha sufrido y va á sufrir algunas modificaciones, que las exijencias del pais hacen necesarias.—El Archivo del Consulado General, que existia depositado en esta ciudad, ha pasado á Madrid por disposicion del Gobierno Argentino, para que se haga cargo de él, el actual Cónsul General en propiedad D. Héctor F. Varela, cuya residencia permanente ha sido fijada en aquella ciudad; y es de esperar que bajo una direccion tan intelijente, el Cuerpo Consular Argentino en España tome el impulso que le comunica el laborioso Gobierno que tiene el honor de representar.

Para coadyuvar á esos esfuerzos, la direccion de esta REVISTA se hace un honor en ofrecer sus columnas á los señores Cónsules argentinos, á fin de que puedan publicarse los trabajos que en cumplimiento de su deber hagan en sus respectivas localidades, sobre todo lo primordial obligacion de publicar y vulgarizar todos aquellos conocimientos tendentes á desarrollar el comercio de la República, y á dirijir á sus hermosas playas los millares de emigrantes que de año en año salen de estos puertos para el Africa y otros puntos inadecuados de colonizacion para el laborioso y honrado trabajador español.

Informe del ex-Comisario de Marina, don Luis del Carril

A continuacion publicamos el informe del señor don Luis del Carril, que presenta en descargo de las responsabilidades suscitadas por la Oficina de Contabilidad.

Para mayor claridad, lo ha antecedido con los documentos que han motivado la cuestion.

La exposicion clara de los hechos y su fácil apreciacion, pondrán al público al alcance completo de este incidente.

Dejamos la palabra al señor del Carril:

—

Exmo. Señor.

Antes de entrar á contestar el informe de la Contaduria General de Mayo 17, que precede, relativo á la provision directa efectuada por la Comisaria de Marina y de cuyo resultado di cuenta á V. E. en mi informe de fecha 17 de Marzo del corriente año, permítame V. E. establecer con exactitud los antecedentes que se tuvieron en vista por la superioridad y que sirvieron de fundamento para dictar la resolucion en Acuerdo General de Ministros, autorizando á la Comisaria General de Marina para hacer la provision directa; acuerdo que, para la mejor intelijencia de V. E. trascribo á continuacion.

Departamento de Marina, Agosto 23 de 1881.

«Visto lo informado por el Estado Mayor de la «Armada, Contaduria General de la Nacion y Comisaria General de Marina, y considerando, 1º Que del exámen hecho detenidamente por la Comisaria General de Marina, sobre la diferencia que existe entre la provision «directa y el racionamiento por licitacion, tomando por base de este último, la propuesta de «D. Ventura Orefro que fué la mas ventajosa que «se presentó á la Comisaria General de Marina «en la licitacion que tuvo lugar el 18 de Abril «último, resulta un beneficio para el Erario, «consistente en la suma de tres mil quinientos «treinta y dos pesos con diez y seis centavos «fuertes mensuales ($3.532,16), que importa la «crecida cantidad de cuarenta y dos mil tres «cientos ochenta y cinco pesos noventa y dos «centavos fuertes ($ 42.385,92) de beneficio al año á favor del provisionamiento directo.»

«2º Que estando ademas á estudio las modificaciones que deben introducirse en el racionamiento de las tripulaciones de los buques de la «Armada, se hace necesario continuar hasta nueva «resolucion con el sistema de provision directa.» «Por estas consideraciones.

«El Presidente de la República en Acuerdo «General de Ministros.

RESUELVE:

«1º Dejar sin efecto la licitacion que tuvo lugar en la Comisaria General de Marina con fecha 18 de Abril último, para proveer de víveres á las tripulaciones de la Armada, debiendo «devolverse por Secretaría á los interesados los certificados de depósitos respectivos.

«2º Confirmar la autorizacion conferida á la «Comisaria General de Marina para proceder á «la provision directa de todos los artículos que «constituyen el racionamiento de las tripulaciones de los buques de la Armada, de las Subdelegaciones Marítimas del Litoral y de las establecidas en las costas Sur de la República, «debiendo proponer oportunamente en cuanto á «estas últimas el medio menos dispendioso para proveerlas de carne fresca.»

»Esta provision directa, que ha empezado á »regir el primero de Abril del corriente año, continuará hasta fin de Diciembre del mismo, »antes de cuya época se resolverá lo que se juzgue mas conveniente para los intereses del »Tesoro Público y del mejor servicio en la Armada.

»La Comisaria General de Marina estará obligada á elevar al Ministerio del ramo un informe de todos los Comandantes de buques, sobre los resultados que haya producido el racionamiento directo, ampliándolos con todos los demás datos que crea necesarios.

»La Contaduria General de la Nacion y la Comandancia General de Marina, como las demás »reparticiones de la Administracion, facilitarán »al Comisario General de Marina, todos los datos »y antecedentes que requiera para el mejor »cumplimiento de las disposiciones contenidas »en este acuerdo.

»Comuníquese á quienes corresponda, etc.— »Firmado, ROCA—firmado, BENJAMIN VICTORICA »—firmado, A. DEL VISO—firmado, M. D. PIZARRO—firmado, JUAN J. ROMERO—firmado, BERNARDO DE IRIGOYEN.»

Se vé, pues, señor Ministro, que la Comisaria General de Marina fué perfecta y debidamente autorizada para hacer la provision directa y que en el Consejo de Gobierno se tuvo en vista el informe de la Contaduria General, que así lo aconsejaba, fundándose precisamente en las ventajas de los precios que la Comisaria habia obtenido, sobre los mas bajos ofrecidos en la licitacion que tuvo lugar el 18 de Abril de 1881.

Con estos antecedentes, no se esplica racionalmente cómo es que la Contaduria recien en su informe de Mayo 17 se le ocurre citar los artículos 32 y 33 de la ley de Contabilidad, que establecen como regla general el remate, y pidiendo así mismo se mantenga en todo su rigor lo prescripto por la ley citada.

Si esta apreciacion de la Contaduria General se hubiera de haber aplicado, era precisamente la oportunidad aquella en que se sacó á licitacion la provision de la Armada.

Era entonces, señor Ministro, que la Contaduria debió oponerse resueltamente, con la ley en la mano, á que ella se violara; pero no sucedió así, y lejos de ello, la Contaduria en su informe de 24 de Mayo del año próximo pdo. aconsejó resueltamente, como el mejor y mas ventajoso medio, la provision directa por la Comisaria de Marina, y cuyo informe tambien me permito trascribir:

»Exmo. Señor:

»De las propuestas presentadas para proveer »de raciones á la Escuadra Nacional es mas ventajosa la del señor D. Ventura Orejro: pero »entre esta y efectuar la provision directamente »por la Comisaria General de Marina, resulta »una economía de $fts 802.44 mensuales, como se demuestra en la planilla adjunta.

»En atencion, pues, á la economía que se obtiene en vista de lo informado por los Jefes »desde el f. 4 al 22, en que manifiestan que los »artículos recibidos en Abril fueron de primera »calidad, y conforme esta Oficina con la opinion »de la Comisaria General de Marina y Estado »Mayor General de la Escuadra, la Contaduria »cree que V. E. debe ordenar que la provision »se haga directamente por la Comisaria de Marina, asociándola á una Comision de personas »competentes para la compra.

»La única dificultad que presenta la provision »directa, es la de atender con oportunidad á los »buques que se encuentren en Bahia Blanca, »Patagones y en el interior de los rios, pero »puede salvarse la dificultad, ordenando á los »Capitanes de Puertos y Receptores de Rentas »de esas localidades, que suministren á los buques lo que pudieran necesitar en los casos extraordinarios ó de estacion, y prévio el pedido »en forma, dando cuenta inmediatamente de lo »que hubieran suministrado.

»La Contaduria cree, Exmo. Señor, que la »provision directa producirá magníficos resultados si se administra convenientemente, y si se »provee á la Comisaria ó á la Comision de compra que se nombre, de los fondos necesarios »para su ejecucion y desarrollo.

»No obstante, V. E. resolverá lo que estime »conveniente.—Contaduria General, Mayo 24 de »1881.—*Fdo. E. B. Godoy*».

Con lo expuesto, Señor Ministro, queda perfectamente demostrada la contradiccion de las opiniones de la Contaduria, entre su informe de 24 de Mayo del año ppdo. y el de 17 de Mayo del año corriente.

Sentados con claridad los antecedentes que sirvieron de base para hacer la provision directa por la Comisaria General de Marina, entro á contestar en todos sus detalles el informe de la Contaduria, y á destruir una á una las falsas apreciaciones que él contiene.

Antes de entrar á los detalles, conviene establecer tambien, con claridad, los fundamentos que me sirvieron y que tuvo á la vista para pasar mi informe de Marzo 17 del corriente año.

Con fecha 20 de Diciembre del año ppdo., me dirijí á V. E. solicitando que, por Contaduria General, se me pasara un informe exacto de las cantidades invertidas en el racionamiento suministrado á la Armada por el ex-Proveedor de Marina en el año 1880; como así mismo de lo invertido en la provision de víveres por Enero, Febrero y Marzo del año 81, y hecha por el mismo ex-Proveedor.

Como no hubiera contestacion á esta nota, en 13 de Febrero reiteréla nuevamente, y recien en Marzo 10 me fué pasado por la Contaduria General el informe solicitado, que devolví en la misma fecha por haber venido el dato englobado de lo invertido en los doce meses del año 80 y tres del 81, á fin de que la Contaduria me suministrara por separado el dato exacto de lo invertido en los tres meses de Enero, Febrero y Marzo del 81, espediente que no volvió mas hasta hoy, en que necesitándolo he tenido que reclamarlo espresamente por medio de un empleado del Ministerio de Marina.

En mi informe de Marzo 17, tomaba como término de comparacion la cantidad de trescientos ocho mil quinientos ochenta y tres pesos treinta y cinco centavos fuertes ($ 308,583 35), como lo invertido en todo el año de 1880 segun la Contaduria General; pero en esto he sufrido un error, que provino de haber tomado el dato que englobado me pasó la Contaduria y que arriba dejo referido.

No siendo otro mi propósito en aquel informe que el de hacer una simple comparacion de lo consumido en el año de 1880 con lo del 81, el error sufrido, si bien altera el resultado en cuanto á la cantidad que consiguaba mi informe de 17 de Marzo, no destruye lo en él aseverado, pues la diferencia existe siempre, aun cuando ella sea menor que el dato consignado.

Pero la contradiccion en que aparece la Contaduria, tambien en esta vez, suministrándome un dato falso, deja mucho que dudar de la rectitud y competencia de los que han tomado parte en la confeccion del informe que contesto.

La Contaduria General, en su informe de Marzo 4, daba la cifra de trescientos ocho mil quinientos ochenta y tres pesos y treinta y cinco centavos fuertes ($ 308,583 35) como invertidos en el aprovisionamiento de todo el año de 1880 y tres meses de 1881.

Deducidos de la citada cantidad cincuenta y cinco mil ciento diez y nueve pesos veintiocho centavos fuertes ($ 55,119 28) que corresponden á los tres meses de Enero, Febrero y Marzo del 81, queda un total de doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos y siete centavos fuertes ($ 253,464 07) que corresponden al año de 1880; cantidad que difiere en diez y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete centavos fuertes ($ 16,559 87) de la que dá ahora en su informe de Mayo 17, que la hace alcanzar á doscientos treinta y seis mil novecientos cuatro pesos y veinte centavos fuertes ($ 236,904 20.)

Se vé, pues, señor Ministro, que la Contaduria General no sabe aun lo que el personal de la Armada consumió en el año de 1880.

Voy ahora á permitirme demostrar que el error que padecí en mi informe de Marzo 17, tomando equivocadamente la cantidad de trescientos ocho mil quinientos ochenta y tres pesos y treinta y cinco centavos fuertes $ (308,583,35) no afecta en nada el resultado, pues solo me ponia comparar lo invertido en el consumo de víveres de la Armada del año 81 con el 80, y así mismo hay una diferencia en favor de la provision directa.

Tomando el dato que dá la Contaduria como exacto, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 81, y suministrado por el ex-proveedor de Marina, se gastó la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento diez y nueve pesos y veinte y ocho centavos fuertes ($ 55.119, 28) la que agregada á la de ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos y noventa y ocho centavos fuertes ($ 187280,98) que se invirtió en los nueve meses de provision directa desde Abril hasta el mes de Diciembre del mismo año, hacen la suma total de doscientos cuarenta y dos mil cuatro cientos pesos y veinte y seis centavos fuertes ($ 242400,26), cantidad que, comparada con los doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos y siete centavos fuertes (253,464.07) dá todavia una diferencia á favor de la provision directa, de once mil sesenta y tres pesos y ochenta y un centavos fuertes ($ 11063,81).

Para justificar lo expuesto, permítame V. E. transcribir el informe de la Contaduria citado, cuyo tenor es el siguiente:

«Exmo. señor:

«El cuadro que se acompaña mostrará á V. E. « que la cantidad gastada en el racionamiento « de Marina en el año de 1880 y tres meses del « 81, asciende á la cantidad de ($ 308583,35).

«Contaduria General, Marzo 3 de 1882».

Firmado—*S. Cortinez.*

Para hacer mas resaltante, señor Ministro, lo errado de los datos de la Contaduria, sobre la cantidad invertida en los víveres suministrados á la Armada en el año de 1880, voy á permitirme consignar aquí datos que he tomado de la Oficina de Toma de Razon de la misma Contaduria y de la Oficina de Toma de Razon del Ministerio de Marina.

Segun los libros de Toma de Razon de la Contaduria, las cantidades pagadas son las siguientes:

A D. Gregorio Torres, por provisiones á la Armada en el año 80...	$	228256.31
A los Sres. Ramayon y Ca.........		22746.84
A varios..........................		5676.78
Suma total	$	256679.93

Además hay una anotacion en los libros de la Contaduria que dice así:

A Gregorio Torres, por suministros á la Escuadra y á fuerzas Nacionales en Belgrano, durante la revolucion de Junio de 1880....	$	50000
Id..........................	«	65991.48
Id..........................	«	64000
A. M. Fernandez, en Corrientes..	«	7937.46
	$	187931.91

Como esta suma está englobada y se hace aparecer fuerzas nacionales racionadas, á la vez que á la Armada, yo no puedo apreciar cuál es la cantidad fija que de estos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y un peso y noventa y cuatro centavos fuertes(187,931-94) pertenece á la Armada, y por consiguiente corresponderia que V. E. aclarara este dato: pero de todas maneras y para hacer mas resaltante lo contradictorio de los datos suministrados por la Contaduria General, me basta exponerlos en la forma que me han sido dados y sea cualquiera la partida que de estos ($ 187,931-94), ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y un peso, noventa y cuatro centavos fuertes, pertenezca á lo consumido por la Armada en 1880, siempre tendriamos una cantidad mayor que cualquiera de las consignadas en los dos informes de la Contaduria que dejo referidos y trascritos.

Ahora vienen, Sr. Ministro, los datos que me acaba de suministrar el Sr. Sub-secretario de Marina y tomados del libro de Toma de Razon de ese Ministerio, que dicen así:

Racionamiento á la Escuadra imputado desde el 1º de Enero de 1880 hasta el 31 de Marzo de 1881 correspondiente al ejercicio del año de 1880.

Imputado en Enero de 1880 $.

« « Febrero « «		11,940.33
« « Marzo « «		3,149.31
« « Abril « «		3,207.41
« « Mayo « «		38,201.03
« « Junio « «		70,000.00
« « Julio « «		50,000.00
« « Agosto « «		6,193.50
« « Setiembre « «		101,038.91
« « Octubre « «		2,982.23
« « Noviembre « «		2,813.82
« « Diciembre « «		12,486.66
Suma	$	302.312.42
« « Enero del 81	$	978.20
« « Febrero « « «		32.00
« « Marzo « « «		58,818.35
		59,853.55
Suma total	$	362,170.97

Con lo expuesto creo dejar patentizado lo erróneo de los datos que la Contaduria General ha consignado en sus diferentes informes.

La Contaduria dice que las cuentas no han sido elevadas bien documentadas; aseveracion, Sr. Ministro, completamente inexacta.

Las cuentas han sido remitidas por la Comisaria perfectamente comprobadas, acompañando á ellas en cada una la órden librada á la casa vendedora, á cuyo pié ponia el recibo correspondiente el Guarda Almacen de la Reparticion; así es que no tiene razon la Contaduria cuando asevera que las cuentas no han sido bien comprobadas; pero es que ella parte de otro error, y es que confunde el sistema de provision directa con el indirecto.

Cuando se hacia la provision de la Armada por Proveedor, se libraban las órdenes parciales por cada buque con especificacion del personal y número de raciones, y sobre estas órdenes ponian sus recibos los Comisarios, que á la vez eran visadas por los Comandantes; mientras que por la directa la órden se libra por la provision general á todos los buques y reparticiones: sobre esta órden pone el recibo general el Guarda Almacen, quien, al hacer la entrega por las órdenes parciales especifica tambien el personal de marineros, oficiales y número de raciones que se libran á cada buque, exijiéndose el recibo del Comisario con el visto bueno del Comandante ó Jefe de reparticion segun el caso, los que sirven de comprobantes de la entrega, recibos que existen en el archivo de los almacenes de la Comisaria á disposicion de V. E. y de la Contaduria, siempre que se los quiera verificar.

No es menos inexacta la afirmacion que hace la Contaduria de que en el año 80 haya racionado mayor personal que en el año 81: y para demostrarlo no necesito mas que ocurrir á sus propios argumentos.

La Contaduria, para demostrar que en 1880 hubo mayor número de personal en la Escuadra, se funda en que habiendo sido provistas por el Proveedor las fuerzas movilizadas durante el corto período de la revolucion de Junio, deben ellas ser calculadas en el cómputo del personal, lo que es simplemente absurdo.

Las fuerzas de tierra se reciben abordo como de trasporte, y ellas no son jamás racionadas con lo que pertenece al personal del buque, ni su gasto puede ser imputado al ramo de marina.

Las tropas de trasporte, cuando pertenecen al Ejército de línea, se embarcan con el racionamiento que les corresponde y que la Nacion costea por su presupuesto; y las que se reunieron en Belgrano, han debido trasportarse en la misma forma, en los buques de guerra, y en cuanto á los buques particulares que absolutamente nada tienen que ver con la Armada Nacional, es claro que ha debido imputarse al presupuesto de guerra, puesto que se trataba de trasportar milicias; pero de todas maneras, nada tienen que hacer las tripulaciones de los buques particulares con las tripulaciones de línea, para que la Contaduria los tome como base para hacer los orijinales cálculos que presenta en su informe.

No, señor Ministro; la Contaduria no ha podido tomar el personal de los buques particulares, ni las tropas trasportadas en estos y en los buques de guerra como personal de la Escuadra, para tomar el término medio del personal que dá en su informe y que hace figurar en los 47 cuadros estadísticos que ha formado.

Así, pues, queda en pié lo aseverado por mi informe de 17 de Marzo, cuando decia que el personal de la Armada Nacional, racionado en 1881, habia sido mayor que el de 1880, dato que se referia á las revistas archivadas en la oficina correspondiente al ramo de la Reparticion.

En cuanto á los víveres suministrados por los señores Torres, Vila, Bartorello, Funes, Zunelli y Fernandez á varios buques y reparticiones, comprendidos entre Abril y Diciembre del año 81 y cuyo valor asciende á once mil cuatrocientos veintiocho pesos noventa y cinco centavos fuertes ($ 11.428,95) no lo comprendí en mi informe, por cuanto en él solo trataba de dar cuenta del racionamiento directo, y mal podia referirme al suministrado por los señores arriba espresados, en el extranjero y en puntos apartados, por precios diferentes, y en el cual, en fin, la Comisaria no ha tenido la mas mínima intervencion, y de lo que solo he tenido conocimiento cuando han venido los espedientes á Comisaria para formar los cargos, encontrándose entre estos muchos que ni á llenar este requisito han venido.

Ahora, señor Ministro, paso á levantar el cargo que hace á la Comisaria de Marina el informe de la Contaduria y el que se refiere á cincuenta y cuatro mil seiscientas noventa (54.690) raciones de que aconseja esa oficina se me exija cuenta.

La Contaduria ha padecido un error, que acusa mala fé, pues toma el dato que doy en mi informe de Marzo 17 y que se refiere á la totalidad de raciones suministradas, inclusive el racionamiento extraordinario y de reposicion, para hacer la multiplicacion mas caprichosa por un número de personas que solo fijaba como término de comparacion, entre las revistas del año 80 y las del 81; pero no satisfecha aun la Contaduria con el resultado que obtiene por este medio, y en el afan de hacerme cargos, agrega las treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro raciones suministradas por los señores Torres, Vila, Bertorello, etc.; racionamiento, señor Ministro, en el cual, como arriba lo dejo espresado, no he tenido intervencion alguna, pero sobre cuya entrega no puede caber duda, desde que la Contaduría así lo reconoce y asevera en su informe.

En este caso, este cargo no debe pesar sobre la Comisaria sinó sobre la Contaduria, que debió observar esas órdenes de pago cuando le fueron pasadas para su exámen.

Se ve, pues, señor Ministro, de una manera evidente lo injusto del cargo que me hace la Contaduria, atribuyendo irregularidades en mi procedimiento, que estoy muy lejos de haber cometido, y como lo demuestro en los cuadros que acompaño bajo los números 1 y 2, en los que encontrará V. E. clara y perfectamente detalladas, las raciones suministradas, con especificacion del personal, buques y reparticiones que las han recibido y puntos en que han sido entregadas.

La cantidad de raciones que arroja el cuadro número 2, asciende á quinientas diez y seis mil setecientas cuarenta y nueve, comprendiendo en este número las raciones ordinarias, extraordinarias y de reposicion.

La diferencia de seis mil quinientas setenta y cuatro raciones que dá ahora el cuadro referido, proviene de no haber tenido, cuando pasé mi informe de 17 de Marzo, los datos necesarios para hacer los cargos á las Sub-Prefectura y Comisaria de «Puerto Deseado.»

El racionamiento, pues, de los nueve meses de provision directa, calculado á los precios á que se ha comprado, habia costado doscientas tres mil trescientos sesenta y siete pesos y setenta y cinco centavos fuertes ($ 203.367.75) pero sólo se ha invertido en él la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos y noventa y ocho centavos fuertes ($ 187.280.98), lo que dá una economía de diez y seis mil ochenta y seis pesos setenta y siete centavos fuertes ($ 16.086.77) y ella proviene de la estricta y económica administracion que se ha hecho y de los sobrantes que quedan en almacenes, por las diferencias de pesos al hacer el recibo y la entrega de los artículos, que aunque pequeñas, en un racionamiento tan crecido al concluir la entrega del racionamiento de un mes vienen á formar una cantidad considerable, con lo que la Comisaria ha provisto á varias reparticiones y buques sin causar desembolso al Tesoro.

Los cuadros que acompaño á V. E. son perfectamente exactos, y tomados de los talonarios de las órdenes por víveres libradas á cada buque y Reparticion.

La comprobacion de la entrega consta de los recibos parciales, firmados por los comisarios de los buques y visados por los comandantes; recibos y libros que existen en el archivo de la Reparticion.

Otro de los puntos observados por la Contaduría es el que se refiere á demostrar que los precios obtenidos por la provision directa habian sido mayores que los á que habia hecho la provision el ex-Proveedor, y para demostrarlo la Contaduria me hace aparecer hasta ignorando las mas triviales reglas de la Aritmética y se funda para ello en una suposicion completamente falsa, inventada tambien por ella, sobre el sistema empleado por mí para sacar el promedio de la racion suministrada por la Comisaria con la del Proveedor.

Voy, pues, señor Ministro, á demostrar el medio de que la Comisaria se ha valido, para obtener el promedio del valor de una y otra racion.

El cálculo para encontrar el precio de la racion entre oficiales, aspirantes y marineros, se ha hecho basado en reglas estrictamente establecidas; se ha multiplicado el mismo número de raciones de puerto para oficiales, aspirantes y marineros que figuran en el cuadro núm. 2.º, por los precios respectivos del ex-Proveedor, que son los siguientes:

$ 0.46.785............para oficiales
« 0.38.497............ « aspirantes
« 0.31.310............ « marineros

Estos precios son sin excluir el alumbrado y leña, que se dá en comun para cada buque, etc.

Despues de efectuadas las operaciones aritméticas y adicionados los tres resultados, nos dan ciento setenta y siete mil quinientos noventa y dos ps. setenta y seis centavos fts ($177.392.76), que aumentados con cinco mil quinientos ochenta y tres pesos fuertes ($5.583), importe de los accesorios, para ese mismo número de raciones, resultan, ciento ochenta y tres mil ciento setenta y seis mil pesos y setenta y seis centavos ($183.176.76); los que divididos por quinientos diez y seis mil setecientos cincuenta y nueve, que son la totalidad de las raciones de puerto para oficiales aspirantes y marineros, se obtiene el precio de $ 0.35 417 como promedio de la racion del ex-Proveedor.

Este precio, comparado con el de Comisaria ($ 0.32.460) obtenido por el mismo procedimiento, dá una diferencia de $ 0.02.957 por cada racion en contra del ex-Proveedor; esto es tomando los precios establecidos para Buenos Aires.

Creo dejar contestadas las observaciones de la Contaduria, como lo dispone V. E. en su decreto de fecha 22 de Mayo próximo pasado.

Dios guarde á V. E.

LUIS DEL CARRIL.

—

Junio 14 de 1882.

Vuelva á Contaduria y publiquese.

VICTORICA.

SECCION OFICIAL

Varios documentos

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Junio 13 de 1882.

Al Contador Público, don Manuel Perez del Cerro.

Este Ministerio necesita algunos datos para el arreglo de las cuentas de la Nacion con la Provincia de Buenos Aires, procedentes de la cesion de esta ciudad para Capital de la República.

Autorizado por S. E. el Sr. Presidente, y despues de haber conferenciado con el Sr. Gobernador de Buenos Aires, comisiono á usted para que, prévias conferencias que celebrará con el Contador General de la Provincia, forme un estado y demostracion del alcance ó resultado de las expresadas cuentas, remitiéndolo á este Ministerio con el correspondiente informe.

Al conferir á usted esta comision, no dudo que la desempeñará cumplidamente y espero concurra el dia de mañana á este Ministerio á recibir los antecedentes é instrucciones del caso.

Dios guarde á usted muchos años.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

A. S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer, por la que se sirve comunicarme que, con autorizacion de S. E. el Sr. Presidente de la República, me comisiona V. E. para que, conferenciando préviamente con el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forme un Estado demostrativo de las cuentas pendientes entre la Nacion y la Provincia, procedentes de la cesion de la Capital, remitiéndolo á ese Ministerio con el correspondiente informe.

Agradeciendo íntimamente al Exmo. Sr. Presidente de la República y á V. E., la honrosa distincion que han hecho de mi persona, al confiarme tan importante y delicado encargo, me haré un deber en desempeñarlo con la prolijidad y detenido exámen que siempre he empleado en todas mis comisiones, así administrativas como judiciales.

Me es grato saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Manuel Perez del Cerro.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER.

Se reunió esta Cámara á la 1 1/2 de la tarde, con asistencia de 44 Sres. Diputados.

Presidia la sesion el señor Achával Rodriguez.

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada, y se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados; son los siguientes:

—Proyecto del Senado, autorizando la inversion de $12,000, en la construccion de un camino carretero de Salta á La Quiaca, por la quebrada del Toro.

(A la Comision de Obras Públicas)

—El Sr. Diputado D. Pedro S. Gallo, solicita permiso para ausentarse de la Capital, porque asuntos urgentes de familia así lo obligan.

Se le concedió licencia por un mes, con goce de dieta.

—El Secretario de la Cámara solicita un crédito suplementario de $10.000 para impresiones y $ 2,000 para pago de los gastos que expresa.

(A la Comision de Peticiones)

—Proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Departamento de J. C. é I. P. por la suma de $26,617,65 para pago de los créditos que expresa.

(A la Comision de Presupuesto)

—Los Sres. Diputados Luis Leguizamon y Torcuato Gilbert, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de D. D. etc.

1º Autorízase al P. E. para que mande construir un muelle en el puerto de la Capital de la Provincia de Entre-Rios, de acuerdo con los estudios y planos levantados por la Comision que se nombró al efecto.

2º Queda autorizado el P. E. para gastar la suma de $180,000 en la construccion de la citada obra.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecucion de la presente ley, se imputarán á rentas generales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Junio 14 de 1882.

Torcuato Gilbert—Luis Leguizamon.

El Sr. Gilbert fundó brevemente su proyecto, y estando suficientemente apoyado, pasó á la Comision de Obras Públicas.

La Comision de Instruccion Pública se ha espedido sobre el proyecto del P. E. creando un observatorio magnético.

El Diputado Mallea, miembro de la Comision de Presupuesto, pide á la Cámara pase una nota al P. E. reclamando el envio del Presupuesto General de Gastos, etc.; debia de haberlo enviado á la Cámara en el mes de Mayo y aun no lo ha hecho, la Cámara necesita tiempo para resolver, ó igualmente lo necesita el Senado; por estas y otras razones que expuso, se aprobó el pedido.

El Presidente dió cuenta á la Cámara de que en la anterior sesion habia olvidado al dar cuenta de los señores que aun no habian asistido á sesion, al Sr. Emilio Posse, Diputado por Tucuman, que se hallaba en las mismas condiciones.

El Diputado Araujo dijo que la Cámara debia de tomar una medida para esos Diputados que faltando á su deber no se incorporan á la Cámara.

El Diputado Damaria interrogó al Sr. Presidente si no eran mas que tres los Diputados que aun no habian asistido á las sesiones, á lo cual contestó el Presidente que á tres no mas tenia presente, pero que habia dos mas, los cuales eran D. Onésimo Leguizamon y D. O. V. Andrade q' todavia no se habian incorporado á la Cámara; pero que habia creido que el tiempo que estos señores han faltado no era irregular como para dar cuenta á la Cámara.

El Diputado Pereyra hizo mocion para que se incluyeran á estos señores tambien, porque no está en el ánimo de los Sres. Diputados presentarse cuando quieran, sinó cuando deban; y que un dia mas que pase sin presentarse, se hace mas exijente la obligacion.

El Diputado Torcuato Gilbert, dijo que estaba conforme con que una comision dictaminara sobre los Sres. Diputados que se han hecho notar por su larga ausencia y no sobre los que últimamente nombró el Sr. Presidente.

El Diputado Onésimo Leguizamon se encuentra en Entre-Rios, razon por la cual aun no se ha incorporado; el Diputado Andrade se encuentra en Montevideo y por igual razon no se ha incorporado en tan corto tiempo.

El Diputado Astigueta preguntó si se hallaban en el caso del Art. 16 del Reglamento; es decir, si han presentado su diploma personalmente y gozan de dieta.

El Sr. Presidente dijo q' D. Onésimo Leguizamon no habia presentado diploma; que el señor Andrade habia mandado su diploma con una persona que lo representaba, espresando que él no podia hacerlo porque se encontraba en Montevideo.

El Diputado Gilbert dijo que se votara si se incluian á los señores Andrade y Leguizamon.

Pero, como la mocion del Diputado Pereyra estaba apoyada, pasó á Comision.

En seguida se pasó á la órden del dia con la consideracion del siguiente dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales y Exteriores.

A la Honorable Cámara de Diputados, etc.

La Comision de Negocios Constitucionales y Exteriores ha tomado en consideracion el proyecto de ley enviado por el H. Senado, aprobando la Convencion de Extradicion celebrada con el Gobierno de Portugal, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja le presteis vuestra sancion con las siguientes modificaciones

Agregar como segunda parte del inciso 1º del artículo 10 lo que sigue:

«En este caso, el Gobierno del Estado á quien el reo hubiese sido entregado, comunicará el hecho al otro Gobierno, y pedirá permiso para someterlo á juicio, dando los informes precisos, para el conocimiento exacto del procedimiento por el cual los Tribunales hubiesen llegado á aquel resultado, así como las piezas del proceso en que constasen las observaciones que hiciese el individuo acusado en contra del nuevo juicio, ó su declaracion firmada de no tener ninguna que hacer.»

Sala de Comision, Junio 6 de 1882.

C. Peña—Abel Ortiz—Delfin Gallo—L. Lagos García—V. Villamayor.

La discusion de los artículos del convenio de Extradicion, ha traido un prolongado debate sobre la doctrina que la Comision ha profesado al respecto, y sobre la interpretacion de *crimen* y *delito*, que en el tratado aparecian como sinónimos.

El Diputado Navarro Viola hizo mocion para que se llamara al Ministro del ramo, y despues de un cuarto intermedio vino éste, siguiendo la discusion.

A las 6 se levantó la sesion, habiéndose leido y aprobado el artículo 15º del Convenio de Extradicion.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Ayer se reunió la Cámara de Diputados bajo la presidencia del Dr. Luro.

Despues de las formalidades de práctica; se leyeron los siguientes proyectos, remitidos por el P. E., los cuales se destinaron á las respectivas Comisiones.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de *un millon de pesos moneda corriente*, en el estudio de los caminos generales de la Provincia.

Art. 2º Esta suma será abonada del producido de la tierra pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.

D'AMICO.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La última valuacion para el pago de la Contribucion Directa, que no sea susceptible de reclamo por parte del propietario, con el aumento de un 50 por ciento, será el máximum en que puede ser fijado el precio de las propiedades raices que deban expropiarse por los peritos á que se refiere la ley general de expropiacion.

Art. 2º Comuníquese, etc.

D'AMICO.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase que en la ley de 31 de Octubre de 1871, acordando pension á los hijos menores de algunos empleados de Policía, están comprendidos los hijos naturales.

Art. 2º Si hubiere hijos lejítimos ó viuda sobreviviendo los hijos naturales, concurrirán con ellos en la proporcion que les asigna la ley civil.

Art. 3º Comuníquese, etc.

L. M. DRAGO.

Despues que este último fué fundado por su autor, se destinaron los dos primeros á las respectivas Comisiones.

El Sr. Salterain observó que el presentado por el Sr. Drago no podia tomarse en consideracion, por cuanto ya habia sido rechazado en la sesion anterior.

Despues de un pequeño debate, se resolvió no tomarlo en consideracion.

Por mocion del Sr. Ugalde se trató sobre tablas un proyecto presentado por el señor Sanchez, aumentando el personal del cuerpo de vijilantes, siendo aprobado el despacho.

Pasóse á la órden del dia, leyéndose un despacho de la Comision de Obras Públicas autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de sesenta y cuatro millones de pesos para construccion de edificios en la nueva capital.

Informó el señor de la Fuente Ruiz en un extenso discurso, y despues de un breve debate se aprobó el proyecto en la forma propuesta por la Comision.

CRONICA TEATRAL

Teatro Nacional

RIGOLETTO

Ante un numeroso auditorio representóse esta popular partitura de Verdi en el Teatro Nacional.

En este mismo lugar nos hemos ya ocupado de esa obra, así es que nos limitaremos á constatar el éxito estupendo que tuvo su brillante interpretacion.

Debutaban dos nuevos artistas y, naturalmente, esto aumentaba el interés en el público, ansioso de clasificar á los desconocidos.

Valero se presentó brillantemente y con mucha desenvoltura; su físico delgado y simpático se amoldaba bien al personaje que representaba, y desde las primeras frases que dijo impresionó favorablemente. La *ballata* del primer acto le mereció los honores del *bis* y fué el punto de partida de una continua ovacion.

—Nos complacemos en reconocer en él á un muy distinguido artista que posee una voz agradable y estensa; somos en todo punto de la opinion de aquellos que lo llaman el *piccolo* Gayarre, pues es una verdadera *miniatura* del célebre tenor.

Fraseó muy bien el cuarteto y la cancion *La donna é mobile* valiólo, como la *ballata* del primer acto, los honores del *bis*. Para concluir con él, sólo repetiremos una frase que oimos esclamar á su respecto, por una preciosa niña veneciana que se hallaba á nuestro lado:

«Questo Valero é propio carino!»

Menotti, que debutaba con el papel de «Rigoletto», revelóse desde un principio como un intérprete de primera fuerza. Caracterizó el difícil papel que revestia, con un arte que estábamos lejos de suponer. Podemos decir que asombró á cuantos lo oyeron.

Despues del final del tercer acto, que terminó en medio de una general efervescencia de entusiasmo, oíase un murmullo especial entre los concurrentes, que se comunicaban sus impresiones. Las miradas se cruzaban y las esclamaciones hacian un coro de admiracion.

Menotti no tiene rival en ese papel, y cuando un artista en la noche de su debut llega á imponerse al público y despierta el entusiasmo unánime como lo hizo él, bien puede decirse que ese artista está próximo á la celebridad.

La señorita Raia Lary no ha desmerecido al lado de sus compañeros y se ha mostrado artista meritoria de pisar los teatros mas afamados del mundo.

La Sta. Lablache hizo una preciosa Magdalena, y conocemos mas de uno q' hubiera deseado estar en lugar de Valero, en la escena del cuarto acto.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(Continuacion)

—Te perdono! . . . y sabes porqué?—Porque la Providencia ha querido que sin saberlo sirvas de instrumento para vengar á la Sta. Renée.

—Hermano! Señorita! acordaos del juramento que os hago y sí que nunca faltaré—Os juro solemnemente que antes tomaré un vaso de veneno que una gota de vino!—Mi gratitud, mi reconocimiento hácia vos, será hasta la muerte!—Hermano, dame la mano.

—Aquí está.—Pero te acordarás de lo que acabas de prometer?

—Si.

—No faltarás á tu juramento?

—Nunca!

—Te creo....quiero creerlo.—Ahora ocupémonos de lo que importa.

En este momento, varias voces se escucharon en la calle.

Casi al mismo tiempo llamaron con fuerza á la puerta del hotel.

Renée, Victor y Ricardo prestaron atencion á este ruido creciente.

—Abrid! abrid!—gritaban desde la calle.

La hija de Margarita se estremeció.

—Ah!—balbuceó—conozco esa voz—la voz de Zirza!—Zirza aquí!—Dios mio!....Dios mio!.... alguna desgracia le ha sucedido á Pablo!

El maestro y su hermano corrieron á la ventana.—Ambos fueron á abrir.

—No.... no,—les dijo Renée—Id á hacer abrir la puerta mientras me visto.

Victor y Ricardo obedecieron.

El dueño del hotel abrió la puerta.

Zirza apareció y tras de ella, dos personas, Margarita y la señorita de Terrys.

Al ver á Victor y Ricardo, Zirza lanzó una exclamacion de alegría.

—Venidme por aquí!—dijo estrechando la mano que el maestro le tendia—Ah! respondedme—dónde está Renée!

—En su habitacion.

—No le ha sucedido nada!

—Nada, gracias á Dios!—Ha [illegible] vuestra voz [illegible].

—Bendito sea, Dios mio!—balbuceó Margarita con una inmensa alegría—Al fin podré abrazar á mi hija!

Victor oyó estas palabras, pero sin comprender su significado, y miró con aire de estrañeza á la que acababa de pronunciarlas.

—Vamos—dijo Victor—vamos á la habitacion de Renée.

Al llegar al primer piso, Victor se paró y señaló la habitacion núm. 3.

—Ahí está Renée,—dijo.

Al mismo tiempo la puerta se abrió, y Renée, al ver á Zirza, se arrojó en sus brazos.

Margarita Bertin, temblando de emocion, tuvo que apoyarse en el brazo de Honorina por no caer al suelo.

De pronto, Renée se desprendió de los brazos de su amiga y un pequeño estremecimiento nervioso agitó su cuerpo.

—Zirza . . . Zirza . . .—dijo con voz alterada—á qué este viaje á Nogent?—Qué significa vuestra llegada á una hora tal de la noche!—Ha sucedido alguna desgracia á Pablo?

—No, os lo juro!—contestó la amiga de Julio Verdier—Los peligros que antes os amenazaban han desaparecido....he venido para anunciaros una dicha....una dicha inmensa.

—Una dicha inmensa . . .—repitió la jóven sorprendida.

—Si—La mas dulce de todas.

—Cuál? . . .—Habla pronto!

—Ah! no puedo . . . las lágrimas me ahogan,—y Zirza añadió, señalando con un gesto á Margarita.

—Ved á la señora... ved!....

—Y bien?

—Es... es vuestra madre!

Ni un grito se escapó de los lábios de Renée.

La jóven quedó muda, paralizada por la emocion—Se creia juguete de su sueño.

Margarita á su vez no podia pronunciar una palabra.

Sostenida por Honorina, avanzó silenciosa y con los brazos abiertos.

De pronto un doble grito resonó y las dos mujeres se abrazaron murmurando:

—Madre mia!

—Hija mia!

Los espectadores á esta escena, miraban mudos y silenciosos con los ojos llenos de lágrimas.

—Hija mia!...—balbuceó Margarita, cubriendo de besos la frente y los cabellos de la jóven, —Es mi hija!—Lo habia adivinado en la tienda de Mme. Laurier—Mi corazon me lo decia!... Hija adorada!...

—Madre!... madre!...—murmuró Renée, con voz tan débil que mas bien parecia un quejido. —Yo tambien os amaba... tambien...

La pobre jóven no pudo concluir la frase y cayó desmayada en los brazos de Margarita.

Honorina y Zirza corrieron á socorrerla.

—Dios mio!—exclamó la pobre madre, con horrible angustia—habré encontrado á mi hija para perderla ahora!

—Eso no es nada, querida amiga—contestó la señorita Honorina ayudando á Zirza á poner á la desmayada jóven en una butaca—El exceso de la alegría le ha causado ese desmayo, que no será de larga duracion.

La huérfana no se equivocaba.

Al cabo de algunos segundos, las pálidas mejillas de la jóven se sonrosaron.

Renée abrió los ojos.

Su primera sonrisa, su primera mirada, fueron para Margarita.

—Cuánto os amo, madre mia!....dijo tendiéndole los brazos—Desde hace mucho tiempo os amaba sin conoceros, ó mejor, os conocia, por que os habia visto en un sueño.

—Y querian separarnos para siempre!....—exclamó Margarita Bertin—habian jurado matarte los miserables!!

—Mi vida estaba de nuevo amenazada?—preguntó la jóven.

—Estabas sentenciada!

—Es posible?

—Sí....—Y si vives es por un milagro—En Port-Creteil te esperaba la muerte.

—En Port-Creteil!—repitió la jóven.

—Sí, en casa del miserable al que debias de llevarle los encajes.

—Pero, cómo!

—Escucha á tu amiga—Ella debia morir en tu lugar.

Zirza contó el terrible drama de Port-Creteil, que nuestros lectores conocen ya.

—No hay ninguna duda—dijo Victor así que la jóven hubo concluido.—Ese infame de Frandin, no es otro que Pablo Pelissier, el implacable enemigo de Renée y que esta noche ha querido robar los papeles que Monsieur Pablo me ha confiado.

—Esta noche!—exclamó Margarita con terror.

—Si señora, pero felizmente yo vigilaba por Renée.

Ricardo bajó la cabeza avergonzado.

—Ya sé que debo á Pablo y á vos la felicidad de ver á mi hija—dijo Madame Bertin dando la mano á Victor—Sé que mi hija fué salvada por vos y mi sobrino de una muerte horrible!

—Vuestro sobrino—dijo Renée—Pablo es vuestro sobrino?

—Si, Pablo Lantier, al que amas, es mi sobrino y el que te hará feliz.

—Oh! madre....madre mia!

Margarita abrazó á su hija, y añadió dirijiéndose á Victor Beralle.

—Quisiera haceros una pregunta.

—A la que contestaré de la mejor gana, señora.

—Quién es ese Pablo Pelissier?

—Ese hombre—dijo Renée sin dejar tiempo para contestar á Victor—es el cómplice de otro malvado que murió quemado en la calle de Beautreillis, que quiso asesinarme en el puente de Bercy, que mató á Madame Ursula para robarle una carta y el que quiso envenenar á Zirza.—Ese hombre es un preso que se escapó de la prision de Troyes, mi mortal enemigo.

—Tal vez sea tambien el mio....—murmuró Honorina.

Renée miró á la huérfana.

—La Sta. Honorina de Terrys—dijo Margarita presentándola.

—Vos, señorita!—exclamó Renée estrechando la mano de la jóven—Vos la amiga de Paulina Lambert!....Ah! Pablo no se equivocaba al decir que seriais puesta en libertad tan pronto como presentara el manuscrito encontrado en la calle de Beautreillis!

—Qué manuscrito?—preguntó la jóven con una curiosidad facil de comprender.

—Las memorias del conde de Terrys, vuestro padre—En esas memorias el conde esplicaba que no creyendo en la ciencia médica, él mismo se curaba por medio de un violento veneno indiano.

—Ah!—dijo Honorina—ahora lo comprendo todo....Mis enemigos se apoderaron de ese manuscrito para acusarme y hacer imposible mi justificacion....—Esto es visible, pero el nombre de Pablo Pelissier me es desconocido.

—Si es suyo ó falso el nombre, pronto lo sabremos, señorita—contestó Victor Beralle—por que dentro de algunas horas el miserable estará en nuestro poder.

—Y para buscarlo Pablo ha partido á Troyes!—preguntó Zirza.

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG
—
QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR
Al mas rico Queso Ingles
PERO A LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

Dondi estuvo muy bien en su papel de *Sparafucile*.

En resumidas cuentas, podemos asegurar que un «Rigoletto» como el del Nacional aun no se ha dado aquí, puesto que si bien es cierto que ha habido artistas que aisladamente podian superar quizás,—salvo á Menotti,—á los actuales, es tambien cierto que en conjunto éste ha sido el mejor «Rigoletto» que se ha dado hasta hoy en Buenos Aires.

Espectáculos de este género, honran al país, al mismo tiempo que enriquecen á las empresas.

A pedido general se repite esta noche; *dunque*, hasta luego.

Mefistófeles.

Servicio telegráfico

A La Tribuna Nacional.

PARIS, 14 de Junio.

En vista de la enérgica actitud asumida por las autoridades y por las colonias extranjeras, la calma ha vuelto á reinar en Egipto.

El Coronel Araby Bey, que se cree haya instigado la revuelta, ha dado nuevas pruebas de sumision á las órdenes del Virey, y todo peligro parece completamente alejado por ahora, á las primeras noticias, los periódicos de Italia, pidieron al Gobierno que se pusiera de acuerdo con las demás potencias ú obrase por su cuenta para protejer á sus connacionales en Egipto.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, 14 de Junio.

A La Tribuna Nacional.

Constame que el Poder Ejecutivo no pondrá el cúmplase á la nueva ley de imprenta, mientras los diarios de la oposicion se mantengan dentro de los límites de la prudencia.

Solo en caso que se produzca desborde, la ley será puesta en vigencia.

Hoy debia clausurarse el Cuerpo Legislativo, pero como existen varias cuestiones pendientes, el diputado Silva presentó un proyecto que fué sancionado, prorogando las sesiones por un mes.

Con tal motivo, el nombramiento de la Comision permanente quedó trasferido para el 4 de Julio.

"El Siglo" da hoy la noticia de que las cuestiones internacionales con España y Brasil, están casi arregladas satisfactoriamente y que en pocos dias mas se reconocerá esto oficialmente.

Noticia catástrofe Lójia Garibaldi, causó profunda sensacion en Rio Janeiro, de donde inmediatamente pidieron detalles por telégrafo.

Un despacho recibido ayer, dice que gran Oriente Lavradio habia dispuesto honras fúnebres por las víctimas.

Llegó hoy la fragata francesa "Montreal" de 16 cañones y 342 tripulantes. Viene de Santa Cruz de Tenerife.

Va á ser rifado San Felipe y dos casas contiguas; al efecto emitiránse cédulas.

Asciende á 250 pesos el robo hecho en el local de la Sociedad Española de Socorros Mútuos; el tiro era á 2,000 pesos que habia en caja, la que los cacos no pudieron abrir.

Sin vapor exterior.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Martes 14 de Junio 5 p. m.

A La Tribuna Nacional.

La hacienda introducida hoy fué remitida en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
A. Ceballos	Rimon	Olavarria	78
Podestá Hnos.	E. Alonso	Loberia	130
Id id	Cajaraville	Balcarce	40
Lynch y Cª	Alurralde	Matanzas	28
Mariano Alvarez	«	Pergamino	101
Boer y Pombo	Lima	Mar Chiquita	177
Boer y Pombo	«	25 de Mayo	57
Boer y Pombo	Peralta	Cañuelas	25
V. Aspeitia	Gonzalez	Pilar	103
Id id	Gerati	Tapalqué	138
S. Casares	Diaz	Matanzas	71
Total—			971

Las 971 cabezas entradas hoy se vendieron con estos precios:

Cañueleros 700 á 600 $.
Primer aparte, carne y sebo, de 400 á 320$.
Segundo id id id, de 280 á 250 $.
Animales flacos ó desechos id, 200 á 250 $.
Terneros, carne y sebo, 240 á 280 $.
Para invernada, 280, 200 y 250.

CUEROS

De novillo, de 160 á 120 $.
De vaca, de 105 á 90 $.
Yeguas á 75 $.
Matanza de vacas á 214$.
Terneros á 52 $.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Nueva lista de suscritores

Señor Crespo, Bolivar 241.
« Navas, Maipú 24.
« Alejandro Ross, Rio 4º.
« Eduardo L. Durao, Moreno 755.
« Nemesio Escobedo, Moreno 580.

Lotería del Uruguay—He aquí la lista de los favorecidos en el salto con el núm. 1171, premiado con $ 8000 en la estraccion del 6 de Junio.

Venancio Sarle, quintero, 1º y 2º quinto.
Vascual Mezzina, café, 3º id.
José Fedeti, albañil 4º id.
Serafin Cresta, pulpero, 5º id.

El 2228, premiado en la estraccion del 13, fué vendido en la Concepcion del Uruguay.

Oportunamente daremos á conocer quiénes hayan sido los agraciados.

No ha lugar—El Departamento Nacional de Higiene espidió ayer el siguiente documento:

Buenos Aires, Junio 12 de 1882.

Atendiendo á la solicitud presentada por el Sr. Millot pidiendo autorizacion para vender un específico que cura radicalmente el asma, el cual es un jarabe preparado con diferentes plantas que en seguida se enumeran y que segun el estudio hecho tiene la siguiente propiedad:—«Hojas de cambará» ó «Tessaria composta». Es un arbusto de Misiones, Brasil y Banda Oriental, usado en infusiones y jarabe como pectoral. Es planta de propiedades terapéuticas muy poco activas y por consiguiente inofensivas.

[illegible], se ha usado con poco éxito como sudorífico y febrífugo y es una [illegible].

Celerick asplenium, es un helecho, especie de culantrillo tambien sudorífico.

Borraja echium, es una especie de borraja como la vulgar de este país, cuyas virtudes diuréticas y sudoríficas proclamadas en otro tiempo han resultado insignificantes.

Poejo (polygonum), los brasileros dan este nombre á la [illegible] llamada, es un aromático sin propiedades activas.

Raiz de [illegible] (Glycyrrhiza [illegible]) es un simple edulcorante.

En todo este compuesto de plantas el Departamento no ha encontrado ninguna sustancia propia para combatir el asma y menos en el carácter de específico con que se presenta, pues aunque se conocen varios agentes contra esa enfermedad de efectos mas ó menos eficaces y duraderos, no hay ninguno entre los indicados por el Sr. Millot ni entre los que no indica, que la cure radicalmente y en todos los casos. Teniendo en vista pues:

1º Que las sustancias que componen esta droga son poco ó nada activas y sus propiedades [illegible] en la mayor parte de ellas del uso vulgar que se hace en alguno de los paises vecinos solo conocidas en [illegible] mas ó menos [illegible] de espectoracion, diuresis y diaforesis, encontrando como tales en las agrupaciones numerosas que de [illegible] hacen todos los formularios conocidos.

2º Que de las propiedades terapéuticas de estos agentes no se deduce que ninguna de ellas pueda influir directamente para curar el asma y mucho menos para que pueda considerarse como específico para esta enfermedad.

3º Que en el estado actual de la ciencia no puede admitirse la existencia de medicamentos ó drogas específicas para la curacion de tales ó cuales enfermedades, á menos que su accion no fuese demostrada por observaciones clínicas ó esperiencias fisiolójicas concluyentes, dirijidas por personas de reconocida reputacion científica.

4º Que lejos de esto, en el caso presente como en otros análogos los que se presenten solicitando del Departamento Nacional de Higiene la aprobacion de sustancias específicas para librarlas al espendio público, demuestran la mas absoluta carencia de conocimientos adecuados para analizar las sustancias que proponen.

5º Que en estas condiciones los solicitantes están muy lejos de reunir la competencia y autoridad científica que son indispensables para que puedan poner siquiera en tela de juicio verdades ya adquiridas por las ciencias.

6º Que dado caso se tratara de sustancias indudablemente benéficas en el tratamiento de algunas enfermedades, el Departamento de Higiene no podria autorizar su venta sinó á aquellas personas (farmacéuticas) á quienes únicamente la ley se lo permite: y

7º Que si bien este titulado específico no está en las condiciones de aquellos que conteniendo sustancias activas son un peligro para quienes los usan ó administran inconscientemente, autorizar la venta por la sola razon de lo inofensivo de sus propiedades seria favorecer una esplotacion indebida.

Por estas consideraciones, el Departamento Nacional de Hijiene resuelve no hacer lugar á la solicitud del Sr. Millot, pidiendo permiso para vender el específico denominado «Pectoral vejetal anti-asmático».

Comuníquese al interesado y publíquese.—Pardo—*I. Torino*, secretario.

Escribanías de registro—Ayer fué espedida y remitida á la Exma. Cámara de Apelaciones de lo Civil por el Ministerio de Justicia la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

Visto lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones de lo Civil y debiendo darse inmediato cumplimiento á lo dispuesto por la ley Orgánica de los Tribunales de la Capital sobre escribanías de registro; dirijase nota á dicha Cámara pidiéndole proceda á dar posesion de sus respectivas oficinas á los escribanos que habiendo acreditado ante el fiscal su carácter público, llenen las condiciones establecidas en el artículo 164 de dicha ley.

Remítase á la Exma. Cámara copia legalizada de la nómina que el fiscal ha firmado de los escribanos que han exhibido ante él sus títulos legales, publíquese etc.—ROCA—E. WILDE.

NÓMINA DE LOS ESCRIBANOS QUE HAN PRESENTADO TÍTULOS:

Eulogio Almansa, Anacleto Resta, Osvaldo Saavedra, Alfredo C. Ponce, Juan Bautista Cruz, Bernabé Burgos, Mauricio Orzolani, Ramon Monterroso, Eusebio E. Gimenez, Ramon Gomez, Emiliano A. Pereira, Enrique Gutierrez, Sinforoso Molina, Andrés R. Terry, Francisco María Ramirez, Cárlos Barrera, Manuel M. Terry, Manuel S. Sanabria, Cárlos M. Perez, Felipe Zamorano, Félix P. Sagastume, Camilo Fonrouge, Manuel Arechavala, Nemesio F. Escobedo, Dámaso Salvatierra, Cárlos Varangot, Ramon Francisco Lagos, José Martinez, Pedro Molina, Diego Justo Cordero, Laureano Carballeda, Vicente Artola, Manuel Salas, Joaquin Calviño, José Rodriguez Lozano, Arístides T. Bazin, José Angel Castilio, Augusto Espinosa, Ignacio Piñeiro, Albino G. Rosales, José Alvarez Granada, Cipriano Cires, Severo I. Belbis, Dalmiro Magan, Juan F. Castañeda, Miguel Barrenechea, Julian S. Aranda, Eduardo Puig, Emilio Morales, Albano Honores, Eduardo L. Durao, Cárlos Reynal, José E. Gonzalez, Cárlos A. Fajardo, Juan L. Lechiguero, Rufino Acosta Cardoso, Cárlos Raymond, Alejandro Cejas y Bernardo Folkenand.

Seccion 5a de Tierras Nacionales—«La Prensa» de ayer consigra un editorial á este asunto, pidiendo sean activados los espedientes de poseedores en aquella Seccion.

Resulta de las noticias que hemos tomado al efecto, que aquellos espedientes están todos á informe del Departamento de Ingenieros y en lo que se refiere á la nota pasada por aquella oficina, está yá resuelto desde el 20 del mes próximo ppdo. no siendo exacto por consiguiente que haya sido demorada.

En cuanto al tiempo transcurrido tambien haremos notar que recien el primero del mes pasado venció el plazo dentro del cual debieron presentarse aquellos que tuvieran derechos adquiridos.

Conste, pues, que no es tan grande la demora si se atiende al estudio y tramitacion que requieren estos espedientes, dada la complexidad de los derechos alegados.

Bazar—El 9 del mes próximo se abrirá en el Rosario un bazar de caridad cuyo producto se destina á beneficio del Asilo de Huérfanos de aquella ciudad.

Triunfo de la legalidad—Este es el epígrafe de uno de nuestros artículos, referentes al triunfo de la causa de la verdad y la justicia en Entre-Rios, representada por el partido febrista; nuestro estimable colega *El Argentino* del Paraná y otros diarios de esa Provincia lo reproducen en sus columnas.

Agradecemos tan espontánea deferencia.

Córdoba—La Municipalidad de Córdoba ha resuelto que ciento y tantos hombres se ocupen de barrer las calles de esa ciudad durante la noche.

300 leguas de tierras—Se aprobó por la Cámara de Diputados de Córdoba el proyecto pasado por el Poder Ejecutivo, pidiendo sancion de la Cámara á la cesion hecha al señor Dumesnil de 300 leguas de tierras, por el contrato de gas y aguas corrientes.

Una compañía lírica sin tenor—Parece mentira y es mas verdad que la rotura de los tímpanos de los asistentes á la Alegria. La compañía de zarzuela que dirije un Sr. Crespo no tiene ni un mal tenor! Es cosa de morirse de risa. Y vayan vds. despues al teatro de la calle Chacabuco!

Honores á Garibaldi—Por resolucion del Comité Ejecutivo para tributarle los honores fúnebres al distinguido héroe, se ha suspendido la celebracion de las exequias fúnebres que debian efectuarse el dia 18 del corriente, debiendo celebrarse el 25 del mes próximo.

Se ha tomado esta resolucion por no tener el tiempo suficiente de preparar los funerales con toda la magnificencia que merece ese solemne acto, tan dignamente tributado al gran demócrata, cosmopolita y republicano José Garibaldi.

Dicha Comision ha comunicado á la de los ex-voluntarios garibaldinos la ya mencionada resolucion.

Esta Comision se reune todas las noches de 8 á 10 en el salon «Stella di Roma», con el objeto de discutir y establecer el mejor modo posible y la forma en que los garibaldinos deban tributarle los honores póstumos al eminente general.

Conocemos las personas que componen dicha Comision, y estamos seguros que desempeñaran su cometido de la manera mas digna.

Para que sean verdaderamente los ex-soldados de Garibaldi los que solo puedan pertenecer á este cuerpo, la Comision ha establecido que los que se creyeren con derecho de pertenecer al cuerpo garibaldino, tendrán que justificarlo con documentos.

Sabemos ademas que un buen número de estos vestirán la legendaria camiseta roja.

Juegos Florales—*Sr. Cronista de La Tribuna Nacional:*

«A la hora de embarcarme con destino á Córdoba, veo en La Tribuna Nacional una solicitada dirijida á mí.

«Desde Córdoba puede ser que la conteste, pero entre tanto hágame el favor de hacer saber que quien propuso al «Centro Gallego» el nombramiento del Dr. Castro Arias, he sido yo, y que dicho Sr. no aceptó, por que, segun dijo, le habia costado muchos disgustos el año pasado, habiendo tenido que sufrir injurias de todo género llegando hasta haberle llamado ladron. Ante tal afirmacion, no me atreví á insistir y fui entonces aclamado Director.

El señor Castro Arias seria á mi ver el único que podria realizar el torneo en el breve tiempo que se pretende, porque tiene en su poder dos ó trescientas composiciones inéditas que han sobrado en certámenes europeos.

Queda de vd. atento y S. S.

Antonio Rodriguez del Busto.

Mejoras—Próximamente darán principio los trabajos de ensanche y mejoras en el Hospicio de las Mercedes.

Teatro de la Alegria—Sigue en este Teatro la compañía de zarzuela, dando nuevas pruebas de la ineptitud artística de todos los que la componen.

De todos, hemos dicho! No, es necesario hacer una escepcion en favor del barítono Sr. Montis, que es un buen cantante y un artista mas que mediano. Causa estrañeza á la verdad ver á una persona de sus condiciones en una compañía de cómicos á la legua, como son todos los demás. Lo sentimos de veras por el Sr. Monti.

Las zarzuelas puestas en escena hasta ahora, se reducen á dos ó tres mamarrachos como *Pepe Hillo, Los dos príncipes y El Sacristan de San Justo*, y unas cuantas zarzuelitas en uno y dos actos que por 5 $ mjc. pueden verse mucho mejor representadas en Variedades.

A que no se atreve la compañía de la Alegria á poner en escena *El Juramento, El Relámpago, El Anillo de Hierro, Juan de Urbina* ó cualquier otra obra que valga la pena!

Que se va á atrever!..... No los gastan las papas.

Industria agrícola—He aquí un dato importante que demuestra el progreso alcanzado por el país en las fuerzas aplicadas á la agricultura.

Si en este estupendo desarrollo no se levantan obstáculos que lo detengan y, por el contrario, el trabajo público continua vigorizando su impulso, desde luego se puede asegurar que la República Argentina remitirá á los mercados de Europa, abundantes, considerables capitales arrancados á la tierra.

El lino y maiz esportados desde Enero 1º al 7 del corriente, es como sigue:

Lino 12.310,452 kilos.
Maiz 16.671,977 id.

«Mefistófeles»—Hoy se canta esta ópera en Colon.

Honras póstumas—En la última reunion del Comité Ejecutivo de honores á Garibaldi, se determinó que el cortejo, el dia de la ceremonia, partirá del 11 de Setiembre.

Se solicitó la publicacion de lo siguiente:

Avisos—Se ruega á las sociedades italianas y extranjeras que quieran asociarse á estos honores, envien sus direcciones y número de socios con objeto de que la Comision de organizacion les designe su puesto en el cortejo.

El Comité.

Avísase que se han puesto hoy en circulacion las listas para la recoleccion de fondos.

Llevarán las firmas del Sr. Ambrossetti y Biosi, Presidente y Secretario de la C. de Finanzas.

El Comité.

«Rigoletto»—En el teatro Nacional se canta hoy esta ópera.

Cochelin—La compañía de opereta francesa de Cochelin llegará mañana en el «Niger», para trabajar en el teatro de la Opera.

Lotería de la Rioja—A las diez de la mañana de hoy empieza el sorteo de la lotería de la Rioja, cuyo premio mayor es de medio millon de $%.

Esgrima—El profesor de esgrima Sr. Corso va á dar algunas *soirées* de esgrima, que darán principio la semana próxima en su casa habitacion, donde ha hecho arreglar convenientemente una hermosa sala.

Torneo—Se anuncia un torneo de billar entre los jugadores de esta Capital y Montevideo, y el cual segun se dice se efectuará en la Exposicion.

«Centro Naval»—Se cita por el presente aviso á los señores jefes y oficiales de la Armada Nacional á hourar con su presencia el local de la Sociedad, esta noche á las 7 y 30 p. m., en el local dará una conferencia el teniente de la Armada D. Manuel García y Mansilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

Las Secretarios.

En acuerdo—Despues de un acuerdo general de Ministros, se espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

Habiendo sido autorizada la Junta de Crédito Público Nacional para contratar la impresion de los títulos de fondos públicos correspondientes á las leyes de 25 de Setiembre, 28 de Octubre, 3 de Noviembre de 1881 y 14 de Enero de 1882, el Presidente de la República en acuerdo general de Ministros

RESUELVE:

1.º Aprobar en todas sus partes el precedente contrato celebrado por el Presidente del Crédito Público Nacional y los representantes de la Compañía de billetes de banco de Nueva York, Sres. Samuel B. Hale y Ca. para el grabado de cincuenta mil títulos de varias séries por el precio de 22.500 $ oro, ó sean 23.250 $ mjn. pagaderos en la forma que se indica.

2º La imputacion de esta cantidad se hará en oportunidad á las leyes mencionadas.

3º Comuníquese etc.—ROCA—JUAN J. ROMERO—BERNARDO DE IRIGOYEN—V. DE LA PLAZA—E. WILDE—BENJAMIN VICTORICA.

Tres robos—A D. Domingo Cortinez, domiciliado en la calle de Cangallo núm. 1059, le han robado antenoche de su habitacion, un poncho de vicuña de valor de 2000 pesos.

El punguista no ha sido preso.

—De la casa de D. Esteban Ausaldo, calle de Rivadavia núm. 777, robaron anteayer, mientras este se hallaba ausente, varios objetos por valor de setecientos pesos.

—En circunstancias que efectuaban un remate los señores Basail y Constela en su casa calle de Bolivar núm. 14, le robaron un reloj del bolsillo al señor Andrés Bouquet, que se encontraba entre una enorme concurrencia.

El damnificado avalúa la joya robada en 1000 pesos.

Policía—El Jefe de Policía señor Paz, acompañado del Inspector Cernadas y otros empleados, recorrió antenoche casi todas las Secciones.

Parece que la idea del señor Paz, era cerciorarse de si existian aun en el Municipio casas de juego y sorprenderlas; pero éstas han desaparecido como por encanto.

Si se juega será bajo de tierra, pero tengan mucho cuidado los que lo intenten!

Rusia y Prusia—Segun cálculos recientes, la Prusia podrá disponer de millon y medio de soldados en circunstancias anormales.

En cuanto á la Rusia, oigamos lo que dice un diario español:

«El Imperio puede contar en tiempo de guerra con un ejército compuesto de 50,000 jefes y oficiales de todas armas, 176,000 sarjentos, 33,000 cornetas y tambores, 30,000 voluntarios y un millon novecientos mil soldados: el número de piezas de artillería asciende á 3,986 y de caballos á mas de 40,000 para todos los servicios.

El 8º de línea—Anoche la banda de música de este batallon estuvo haciendo las delicias de los concurrentes á la Exposicion.

Nosotros, por medio del teléfono Gower-Bell, y debido á la galantería de los empleados de la oficina central de esa línea, pudimos desde las oficinas de «La Tribuna Nacional» participar de las armonías de la selecta banda de dicho batallon.

«La Justicia»—Así se denomina un nuevo periódico que acaba de aparecer en Dolores.

Contiene materiales variados y selectos.

Inmigrantes—Para las colonias de Entre-Rios y Santa-Fé llegarán en la próxima semana ciento y tantos inmigrantes agricultores.

Club del Plata—Los sócios de este Club están invitados para una asamblea general que se efectuará mañana á las 8 de la noche.

Venta de tierras—Hay mucha actividad en los negocios de tierras.

—Un estanciero inglés de la Banda Oriental acaba de comprar una estancia cerca de Mocoretá, frontera de Corrientes, á razon de pesos 4000 la legua.

—En el partido 9 de Julio tambien se han vendido varios campos de una á dos leguas de estension: por uno de ellos, compuesto de una legua cuadrada, se ha pagado 300,000 pesos; otro de dos leguas, perteneciente á la familia de Stegman, obtuvo 420,000 pesos.

—El señor Goddard, de Montevideo, acaba de comprar á 80,000 pesos la legua, un campo de 4 leguas cerca de Guaminí, que estaba en venta hacia ya algun tiempo.

Víctimas—Publicamos en seguida el nombre de los muertos y heridos que ocasionó la catástrofe ocurrida recientemente en Montevideo:

Vicela Lacoste de Baucheaux, Alfredo Brissei, Luis Cabané, Felipa Ruiz, Antonio Trenzi, Querubino Trombetta, Antonio Bonacorsi y un hijo de éste llamado Eduardo, Santiago Boixo, José Risso, Leonarda Arroyo de Triani y un hijo de ocho y medio años llamado Luis, María Visac, Carmen Frugoni de Solesia, Francisco Aramburu, María N., de nacionalidad española, sirvienta del señor D. José Morera, y tres individuos cuyos nombres y domicilios se ignoran.

Entre los heridos y contusos se citan á las siguientes personas:

Alberta Cetini, su esposo Santiago Cetini y dos hijos menores Alberta y Aurelia, á los cuales se les hizo la primera cura por el doctor Ferrer; Santiago Tirmes, Dorotea Feherri, Angela Salvo, menores José M. Galan, Enrique Almirante, Francisco Echecaparo, los cuales fueron curados y asistidos por los doctores don Vicente Stajano, don N. Trigo, don N. Triani, don Leon Capdeural, don Crispo Brandis, don Sebastian Ferrer, el médico de Policía D. Joaquin Canabal, y los señores N. Soler, estudiante de Medicina é Isabelino Rolando, primer ayudante de la farmacia del Hospital de Caridad, que desde el primer momento prestaron los auxilios de la ciencia á todos con solicitud digna de encomio.

Nuevos bailes—En Paris, la opulenta poblacion norte-americana ha sustituido el viejo y ceremonioso rigodon por la alegre *quadrille*, cantada por los mismos bailarines.

Para bailar se necesita, pues, tener voz. Y hay que tener cuidado del compás y de no desafinar al hacer *balance*.

Despues del vals Boston, puesto en moda por la condesa de La Rochefoucauld, han inventado aquellas ladies el «kaskel», especie de vals de dos tiempos, que se baila arrastrando los piés y haciendo los zig-zags mas variados.

En esta época de revoluciones, hacia su afecto, mucho tiempo que se rendia culto al vals, á la polka y al rigodon.

Un nuevo baile pide permiso para entrar en los salones. Adelante!

Casi suicida—José Pallo es uno de los enfermos del Hospital Buenos Aires, lo que no tendria nada de particular, si no se agregase el hecho de que este infeliz que, segun todas las probabilidades, aparece atacado de enagenacion mental, ha pretendido ayer poner fin á sus dias infiriéndose una grave herida en los órganos genitales.

Felizmente fué atendido á tiempo, y la cura está casi garantida.

El hecho tuvo lugar entre 10 y 11 de la mañana, y en momentos que se le servia el almuerzo.

Adopcion de una medida—La Comision de Higiene de la Parroquia de Santa Lucía ha pasado una nota al Presidente de la Municipalidad, indicando la necesidad de dictar una resolucion enérgica que corte completamente un abuso que esta cometiendo la Asociacion Fomento de Barracas al Norte.

Esta empresa, segun lo denuncia la Comision de Higiene, ha inutilizado y sigue inutilizando el pavimento de las calles que conducen á Barracas, con el objeto de que el tráfico solo se opere por la avenida Santa Lucía, en que la Sociedad del Fomento cobra peaje.

Emigrados—Se calculan en doscientas mil las vacas que en el espacio de un año han pasado del Estado Oriental á nuestro país, para ser vendidas.

Baile—La sociedad «Iberia» dá un gran baile el sábado próximo.

Senado Provincial—Está citado para hoy.

Club del Progreso—El 8 de Julio tiene lugar un espléndido baile en este club.

Revisadoras—Dos señoras han sido nombradas para revisar los equipajes de las pasajeras, por si pretenden introducir algun contrabando.

Rivadavia—Pronto debe llegar una estátua de Rivadavia, que fué encargada á un escultor eminente.

Libre despacho—El Gobernador de la Provincia de Santa-Fé se ha dirijido al Gobierno Nacional, pidiéndole ordene el libre despacho de todos los materiales y útiles que se introduzcan para la construccion del ferro-carril que se ha concedido á D. Cárlos Casado, y el cual recorrerá las colonias de aquella provincia.

Adoquinado—La Municipalidad de la Capital ha dirijido ayer una nota al Ministerio del Interior, pidiendo autorizacion para abonar á Don Ernesto de las Carreras la cantidad de 407.273 $ m/c que importa el adoquinamiento de la calle de Rivadavia entre las de Jujuy y Ecuador.

Estafeta—El Ministerio ha creado una estafeta de correos en la estacion Fair del ferro-carril del Sud en su ramal á Ayacucho.

La «Tupungato»—El ingeniero mecánico Sr. Stavile ha elevado al Departamento de Ingenieros un estenso informe sobre la locomotora «Tupungato», últimamente llegada de Europa con destino al ferro-carril Andino.

Segun este informe esa locomotora ha sido pésimamente construida y la caldera revela una completa ineptitud en sus constructores y todos los materiales en ella empleados son sumamente ordinarios y de mala calidad.

En vista de esto, el Departamento de Ingenieros ha dirijido un telégrama al Sr. Paz, comisionado en Europa, ordenándole rechaze esa locomotora y entable la indemnizacion correspondiente por los gastos hechos.

Ha dirijido además una nota al Ministerio del Interior, pidiendo apruebe este proceder.

Visita—El Ministro español Sr. Vazquez Llorente visitó ayer en su despacho al doctor Irigoyen.

"El Cosmos"—Hoy llega de Montevideo este vapor, conduciendo la correspondencia que del Havre y escalas trajo el vapor «Ville de Rio Janeiro», llegado ayer al puerto de la vecina capital.

Bellas Artes—Los siguientes señores componen la nueva Comision Directiva de la Academia de Bellas Artes:

Vice-Presidente, D. Nicolas Casarino—Vocales titulares: D. Lorenzo Copello, don Eusebio Chacon—Suplentes, D. Félix Caffer y don José R. Fragas.

Asociacion masónica—Los miembros de la Asociacion Masónica «Proteccion á los Heridos» se reunen el Sábado próximo á 7 1/2 de la noche en el Templo Cangallo 510.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Junio 14 de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Líneas todas bien.

Jefe Oficina.

Rotisserie Parisienne—En este establecimiento situado en la calle de Esmeralda frente al Teatro de Variedades, se sirven cenas, comidas y almuerzos, á precios sumamente módicos, permaneciendo abierta todas las noches.

Recomendamos á los amantes de lo bueno y barato vayan allí, y se convencerán de lo que decimos.

Interesante para los hacendados—Un telégrama particular recibido anteayer en esta Capital fechado ese mismo dia en Carhué y dirijido al General Levalle, le hace saber que es falsa la noticia dada por *La Revista de Ganadería*, asegurando que las nevadas y hielos de estos últimos dias habian causado grandes perjuicios en las haciendas del Sud de la Provincia.

El telégrama mencionado dice que aun cuando las heladas y nieves han sido bastante fuertes, no han ocasionado el mas leve perjuicio, pues no se ha muerto ni un solo ternero.

Esta es una noticia importante para nuestros hacendados.

Acto de justicia—La Municipalidad del partido de San Isidro, inspirándose en un sentimiento de estricta justicia, ha dirijido ayer una nota al ciudadano don Manuel Martin y Omar ex-Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad de esa localidad, pidiendo la autorizacion correspondiente para colocar su retrato en el salon de ella.

Este es un acto de justicia que honra á la Municipalidad de San Isidro y al señor Omar por tan merecida como justa distincion.

El señor Omar ha prestado importantes servicios á esa localidad.

Cañonera «República»—Con destino á la Asuncion ha zarpado de nuestro puerto la cañonera «República».

Conduce á su bordo al Gobernador del Chaco, Coronel D. Francisco Bosch.

Privilejio—El patron del vapor oriental *Serrando Gomez* ha comunicado á la Prefectura Marítima que ha cambiado el nombre de su vapor por el de «Manuelita», y pidiendo para él los privilejios de paquete.

Este vapor será establecido como paquete de carga entre este puerto y el de Montevideo.

El «Villarino»—Ayer al zarpar del Riachuelo con destino á Bahía Blanca y Patagones el paquete nacional *Villarino*, no pudo hacerlo por la falta de agua.

Si el rio crece zarpará y seguirá viaje.

Limpieza—La solicitud presentada al Ministerio de Marina por el Sr. Richard, para hacer la limpieza de la poblacion flotante del puerto del Riachuelo ha sido pasada ayer á informe de la Prefectura Marítima.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $ 88,385.24.

En lo que vá del mes la Aduana ha recolectado $ 665,863.33.

Permiso—El Ministerio de Marina ha pasado á informe de la Prefectura Marítima la solicitud presentada por los señores Nortan y Ca., pidiendo permiso para que el vapor inglés «Handell» cargue algunas toneladas de maiz en el puerto de Zárate con destino á los mercados europeos.

Informe—El ingeniero Peleschi de la 4ª seccion de las obras en construccion del ferro-carril á Jujuy, ha dirijido el informe respectivo correspondiente al mes de Mayo ppdo.

Segun ese informe los trabajos se encuentran muy adelantados; el movimiento de tierras ha sido muy considerable y los terraplenes quedarán terminados en breve.

Mensura—El Departamento de Ingenieros elevó ayer al Ministerio del Interior los planos de la mensura practicada en la seccion 8ª de tierras nacionales por el agrimensor D. Juan José Alsina, para la resolucion que corresponda.

Teléfonos portátiles—El Gobierno Nacional ha concedido un privilegio de invencion por el término de cinco años á los señores Siemens y Halske, de Berlin, para su invento denominado: «Teléfono portátil de Siemens».

Hipódromo—El Ministerio del Interior ha aprobado la propuesta presentada por D. Vicente Casares para practicar por su cuenta las reparaciones necesarias en el Hipódromo Argentino.

El señor Casares tendrá derecho á su esplotacion por el término de diez años, en remuneracion de los gastos que en él haga.

Obras de ensanche—El Departamento de Ingenieros ha remitido al Ministro del Interior los planos y presupuestos de las obras de ensanche proyectadas en el edificio del Hospicio de la Convalecencia.

El presupuesto asciende á la cantidad de 371,278 $ mjc.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Junio 14 de 1882

ORO

Junio 30 $ 4000 25 65

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	série	A	41000	100 3/4
«	«	E	8100	83
«	«	E	20000	83 1/4
«	«	E	9800	83 1/2
Junio 15 «	«	E	4000	83 3/8
30 «	«	E	125000	83 1/4
«	«	E	10000	83 1/2
«	«	E	35000	83 1/4
Julio 31 «	«	E	20000	83 1/2
			269600	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	50	acciones	117 3/4
«	872	«	118
Junio 30 «	500	«	118
«	300	«	118 1/4
«	1450	«	118 1/2
«	950	«	118 3/4
«	1600	«	118 1/2
Julio 31 «	100	«	119
«	350	«	119 3/4
D'br 31 (D) «	300	«	115
	6472		

Frutos del país

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 11—23 wagones entrados ayer tarde con diferentes frutos, entre ellos; 130 bolsas trigo. La entrada de frutos en general es muy reducida, siendo la causa de esta que las transacciones son insignificantes, y en cuanto al estado de los frutos en general no hay alteracion alguna.

VENTAS DE HOY

CUEROS VACUNOS—120 vacunos campo regulares y buenos 1/2 libra por Unzué $157 162; 15 id buenos 1/2 por Novoa y Cernadas 160.

CUEROS DE POTRO—22 potros campo buenos por Novoa y Cernadas $39.

CUEROS LANARES—250 docenas campo buenos superiores y desechos por Unzué 23 1/2 17 rs; 1500 id cueros de corderitos buenos el mismo $17 2/8; 1500 id id superiores Novoa y Cernadas 18; 200 id lanares buenos y desechos por los mismos 23 1/2 16 1/2 rs. 300 id id L. B. 23 17 1/2 rs; 400 id cueros de corderitos el mismo $17.

SEBO—13 pipas y bordalesas exportacion bueno por Novoa y Cernadas $16.

CERDA DE POTRO—60 arrobas buena clase por Novoa y Cernadas y otro $112.

TRIGO—120 fanegas costa bueno en deposito por J. Robbio $150.

MAIZ—385 fanegas amarillo y morocho desgranado por varios $16 17 18.

CEBADA—12000 fanegas inferior en depósito por T. Pietranera $90 las 8 arrobas.

MERCADO CONSTITUCION—Junio 11—25 wagones entrados hoy á la mañana con diferentes frutos, entre ellos; 600 arrobas lana. En cuanto al estado del mercado, á escepcion de los cueros vacunos, los demas frutos en general no tienen variacion alguna.

VENTAS DE HOY

CUEROS LANARES—180 docenas campo superiores inferiores y desechos por Patiño Hnos 25 25 1/2 21 20, 150 id id superior y desechos por R. A. Lanusse 20 18; 300 id corderitos superior á los mismos $18, 150 id campo buenos y desechos G. y Coulin 25 1/2 24 1/2 17 rs; 150 id corderitos superiores los mismos 18 1/2; 60 id campo buenos N. Arias 24 1/2 rs; 40 id E. Aguirre 24 id; 30 id corderitos superiores el mismo $18.

CUEROS VACUNOS—60 vacunos campo buenos por P. A. Lanusse $160; 20 id 1/2 libra por G. y Coulin 160; 15 id id N. Arias 160.

CUEROS DE NUTRIA—50 libras nutria buena G. y Coulin $12.

SEBO—50 arrobas grasa de campo por Lanusse $11.

MAIZ—80 fanegas maiz morocho en espiga por E. Bunge $57.

Despacho de Aduana

Junio 14.

MERCERIA Y LIBRERIA—R. Warrell 6 tableros, passepartout, cepillos, atriles, peines, etc. Rocha hnos. 1 cj vestidos de seda, sombreros, medias para hombres y señoras. J. Barra 7 cjs ángeles de pasta cocida, una custodia, fleco dorado, borlas id, casullas, dalmáticas, capas fúnebres para palio etc. Fernandez 1 cj botones de asta.

MUEBLES Y PIELES—Lochore S. 168 cjs sillas de madera americanas con asiento de esterilla. Cibils hnos. 2183 kilg. suela. C. J. Cally 1 cj becerros betunados.

SOMBREROS Y CALZADO—Torquist 6 cj sombreros de lana, id de castor. C. J. Bally 3 cjs zapatos para niños, botines para señoras, id para hombres.

FERRETERIA—J. Bell, 102 bultos máquinas para hojalateros, hachas, tachuelas de fierro, piedras para afilar etc. Shaw hnos., 7,674 piezas pino blanco. Corti Riva, 117 bultos bigornias, tornos, acero en barras, resortes, Dilleman 37 cjs sacabocados, cerraduras, cortafierros, azaderas, fallebas, sartenes, cacerolas, ollas, parillas y azucareras de fierro. Boyd, 506,400 kig. carbon de piedra. C. del Gas Buenos Aires, 1788 bultos fierro en planchas, 653 bultos útiles y materiales etc. F. C. del Sud, 1245 rieles, 681 eclisas; F. C. de la Ensenada, 50 rieles de acero, 24 cjs tornillos y tuercas. F. Carril del Norte, 250 rieles 87 eclisas, 25 cajones tornillos, Monsegur 5 cjs elástico, y ruedas para carruajes. Torquinst 1 bto fierro. Girault y C.ª 5 cjs braceros y cepillos, 400 rollos alambre de acero. F. C. del Oeste 94 vigas Urunday, 110 ojes para wagones, 400 paragolpes. Drysdale 150 bs. tierra romana. Getting y C.ª 200 id id id. J. Borra 1 cja cápsulas para botellas. Lamas 15 brs plomo. Portalis 78 tirantes de fierro. Forrester una máquina para alambre. Rossi y C.ª 1 cja máquinas de coser, Gagliardo 8500 adoquines. Pietranera 100 blts piola. Hardt K. 1305 blts fierro en barra.

DROGAS—Hammer P. 14 c. harina de lino, bragueros, frascos vacios, flores, hojas y raices medicinales, lino en grano, morteros espatulas, ácido tartárico, magnesia etc. Demarchi, P. 12 c. zumo de grasella, sulfato de quinina, yoduro de potasio, Gazogenos, pulverizadores de agua etc. Gagliardo 11 cj. cápsulas de Guyot, licor de alquitran, perlas de Clertan etc. Merlo y D. 10 cj. agua mineral, Mattaldi 2 id morlavella y pagliano.

COMESTIBLES—Pla Suñol Ca 3 c queso de Chester, Lasallo 100 c ciruelas secas, Artagaveytia 143 tercios yerba paranagua; Linck 250 bcas azúcar refinada, Rovillon 500 c velas estearinas J Gabruja 33 c picadura Habana, José Leon 10 cascos Pichua, 40 bultos tabaco negro, A. Nuñez y Ca 6041 k'lg queso de Goya, F. Mendez 25 tercios yerba yaraguaya, C. S. Bowers 200 c cohetes de la Italia, Mataldi 30 c conservas, 2 bolsas trigo para semilla, Juan Shaw é hijos 100 cjns kerosene, Solanas 125 c kerosene, Angeli 525 bolsas harina, Solanas 300 id, Parry 5 c galletitas, 10 bultos leche conservada.

MARITIMA

Hoy salen «Cosmos» para el Uruguay y «Proveedor» y «Tridente» para el Rosario; «Hondel» para Amberes y Liverpool.

Se esperan «Cosmos» de Montevideo y «Tridente» del Rosario.

Telégramas

Montevideo, Junio 14 de 1882. 2 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Entradas: del Havre y escalas vapor francés «Ville de Rio Janeiro», sale mañana para esa.

De Santa Cruz de Tenerife, fragata de guerra francesa «Moncalm Oale.»

El «Cosmos» sale para esa y para los puertos del Uruguay.

El comercio en completa calma.

No se hizo ninguna modificacion en el programa de los honores dedicados á Garibaldi, excepto que en vez de capilla ardiente, se le hace un trofeo de armas en la plaza pública.

El diario «La Colonia Española» recomienda á sus connacionales que procedan con toda prudencia respecto á la cuestion pendiente entre el Gobierno Español y la República Oriental.

Corresponsal.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Juéves 15 de Junio, 1ª funcion del 3º abono.

MEFISTOFELE

NOTA—Para no interrumpir á los ensayos de la Dinorah, que cantará el Sr. Marconi, EL ROL DE FAUSTO será como siempre desempeñado por el Sr. Tansagno.

LA EMPRESA.
A las 8.

Teatro Nacional

Juéves 15 de Junio de 1882—A las 8 en punto de la noche— Sesta Funcion del primer abono.

RIGOLETTO

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos de 1ª y 2ª órden	$	450
« « 3ª «	«	350
« Cazuela	«	150
Tertulias altas y de Platea con entrada	«	80
Lunetas de cazuela con entrada	«	30
Entrada general	«	30
« Cazuela	«	15
« Paraiso	«	20

Los señores abonados serán preferidos en sus localidades hasta las 2 de la tarde.

La Empresa.

Teatro de Variedades

Juéves 15 de Junio de 1882.—Sinfonía por la orquesta EL VECINO DE EN FRENTE.—Comedia en un acto—Intermedio por los NELSON, UN CABALLERO PARTICULAR,—Zarzuela en 1 acto Intermedio por los NELSON.—finalizando el espectáculo con la zarzuela en 1 acto,—POR UN INGLES.

A las 8 1/2.

Skating-Rink

GRAN ASALTO DE ARMAS DIRIGIDO POR EL PROFESOR RICARD

El Domingo 18 de Junio de 12 á 2 de la tarde.

PROGRAMA

Florete, Espada, Baston y Garrote.

El asalto se terminará por combate de Box inglés y sabata francesa.

Entrada 10 $ %.

Empresa J. Saudrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guarany

CAPITAN J. W. MORSE

Para Asuncion, Humaitá, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el .... de Junio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86.

AVISOS INDICADORES

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos).

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribanía y rejistro San Martin núm. 5.

G. ALEXANDRE WORMS— San Martin 181. Ajencia de cambio, Corredores de Bolsa, pasajes para Europa, compra y venta de toda clase de títulos Nacionales y Extranjeros.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

EVARISTO A. GISMONDI—Tiene su estudio de abogado, calle San Martin 33 (altos). Estudio del Dr. Nolasco.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Piedad 737 (altos). Horas de consulta de 1 á 6 p. m. A los pobres gratis.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumería, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y [illegible].

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO de Eujenio Cardini calle Rivadavia 761.

GRAN CAFÉ ARGENTINO - Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

AVISOS

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahía especiales. Piedad 222.

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 á 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA. Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Consultorio Gratuito Lavalle 110 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.

Enfermedades de losoidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199 v.11 julio.

Al comercio la Sastrería Militar que giraba en esta Plaza, bajo la razon social de Sastre, Roveda y Cª., jirará desde esta fecha con el nombre de Sastre y Roveda, quedando estos Sres. á cargo del activo y pasivo de la misma. v17 jn.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda. 168 Florida 168—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. j. 14 v. 17 junio.

Dn. Luis Brione Se desea verá este señor por un asunto que le interesa—Calle de Esmeralda 567 de 8 á 10 de la mañana. j. 14 v.17.

Casa en venta Se vende una hermosa casa central calle Córdoba núm. 300, con 8 piezas y todas las oficinas necesarias, gas y aguas corrientes en toda la casa, una preciosa araña en la sala—consta de 9 1/2 varas de frente por 40 de fondo. Se vende en 200.000 psmjc. por mas informes Esmeralda 567.—No se admite corredor. j 9 v.11.

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores inútil presentarse sinó pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí dónde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion Italiana de José Ciolina 1025 Calle Rivadavia 1025. 3 perm.

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Zinguería Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de zinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Unica fábrica de adornos de zinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317. 23. perm.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 222.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Mucamo: se necesita en la calle de Estados Unidos 224 altos. Es escusado se presente sin buenas recomendaciones.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 703, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

Café y Restaurant Franco - Español de Sierra Asurmendi y Com., Paseo de Julio Núms. 16 al 20 cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito conservas, extra, vinos y licores selectos artículos de confitería.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. N. 29 v.20 j.

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantías. 198 v13 julio

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Máquinas de nueva invencion para cortarlos cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144
—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.
Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.
Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.
Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.
Circulares, á 180 pesos millar.
Precios corrientes para frutos del país 180 pesos millar.
Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.
Papeletas, para remates á 30, 50, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.
Conocimientos, á 160 pesos millar.
Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.
Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 210 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee elá 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 228.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Confitería de la Opera Corrientes 305. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastrería Lorea Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 611 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasía hechos con elegancia y esmero 8v, perm.

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahía, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de don Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª de núm. 29, de la Seccion 14, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha á sacar y recojer sus restos de lo contrario serán exumados en la misma bóveda Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.

Buenos Aires Junio 10 de 1882.
N. 180 v 10 julio.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin exclusion de los dias de fiesta. N. 207 v.15 julio.

Palacio de la Exposicion

Los señores Massia, Durand y Serp constructores, ponen en venta todos los Edificios que les pertenecen para ser entregados un mes despues de la Clausura de la Exposicion.

1º Todo el frente de la calle Rivadavia.
2º id de Ecuador.
3º id Piedad.
4º dos anexos de 25 metros cada uno, en la calle Centro-América.
5º El salon de conciertos.
6º dos galerías transversales.

N. B.—Se avisa que las chapas de fierro galvanizado están colocadas sin agujero ninguno.

Para tratar ocurrir en la casa de los S. S. Massia calle de Rio-Bamba 171 altos. Durand id Cuyo 677. Serp id Moreno 658.

N. 201 v. 23 junio.

820 RIVADAVIA 820

Desde el 1.º de Junio se empezarán á dar lecciones de noche, enseñándose los idiomas Español y Francés, cuentas, cálculo mercantil y especialmente se empezará el curso de teneduría de libros.

Las clases empezarán á las 7 1/2 de la noche y terminarán á las 9.

Para cada curso hay un profesor especial. M. 16 permanente.

Lotería de la Beneficencia
DE LA
Capital

Premio mayor—20,000 pfts.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares, numerados desde el 1000 al 12999.

El valor del billete es de 5 pesos fuertes ó sean 125 pesos mjc. divididos en 5os. de un peso fuerte á 25 pesos mjc. Los billetes son litografiados en papel blanco tinta celeste numeracion negra y sello negro al reverso con la inscripcion JUNIO 20 de 1882.

PROGRAMA

12,000	Billetes á 5 pfts.	60,000.
	Deduccion 20 0/0	12,000.
	Al público	48,000

Premios

1			20,000
1			2000
3	de	1000	3000
5	-	500	2500
11	-	200	2200
21	-	100	2100
38	-	50	1900
100	-	20	2000
820	-	15	12,300

1000 suertes ó 5000 en quintos 48,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno Núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezá á las diez de la mañana.

LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS

Se paga ocho por ciento (8 0/0) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes. No se admite devolucion de billetes.

Mayo 26 de 1882.

LA COMISION ADMINISTRADORA.

183.v.30 junio.

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires
340—CORRIENTES—340
CASA FUNDADA EL AÑO 1884
AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales o de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. B. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán accompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: H. E. Quiroga.
perm.

Agustin P. Zemborain

CONSIGNATARIO

DE

FRUTOS DEL PAIS

Y HACIENDAS

CALLE SAN MARTIN NUMERO 31

Escritorio Núm. 6

BUENOS AIRES

125 v. 4 jl

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

RECIBIENDO LOS ARTICULOS DE MODA

Los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

HABIENDO ESTABLECIDO EL SISTEMA

De vender todo de CONFIANZA y á

PRECIO FIJO

Lo que le ha valido un éxito sin rival hasta hoy

CALLE PERÚ 30, 32, 38 y 40

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PERÚ 38—ENTRADA ÚNICA—PERÚ 38

ESTACION DE INVIERNO DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en jeneral, que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios sumamente cómodos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, son en sederias groes negros y de colores, sederias de fantasía para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, valvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y artículos de toilette: sea en jéneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en jéneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros lindísimos efectos de fantasía; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

38—PERÚ—38

Entre Rivadavia y Victoria

NOTA—Tenemos (gratis) á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el Catálogo detallado de las mercaderias de la Estacion de Invierno de 1882.

N. 119 v. 17 j.

No mas dolor

DE

MUELAS

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agente principal, encesta—Gustavo Bernadú—calle Paseo de Julio Núm. 108.

SE ENCUENTRA EN VENTA

Peluqueria	de Massé	Rivadavia	16.
»	» Bignes	Florida	109.
»	» Sineff	Recoba	12.
»	» Borrinos	Cangallo	37.
»	» E. Braraix	Suipacha	127.
Botica	» E. Celaso	Reconquista	277.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.*

n.910 v.16j.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

164pm.

Administracion de Rentas Nacionales de la Capital

De órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de la Capital, se cita, durante el término de *cinco dias*, á D. NICOLAS DE DONATTIS, para que comparezca á la oficina de Sumarios de la misma á notificarse de la resolucion recaida en el espediente levantado con fecha 6 de Mayo ppdo. sobre dos relojes de oro que conducia.

Buenos Aires, Junio 13 de 1882.

N. 196 v. 17 junio

PASAMANERIA

Y

CORDONERIA

de

ENRIQUE DEPPERT

443—CALLE CUYO—443

Especialidad en dragonas, charreteras cinturones, muletillas y cordones para dolmans

Se hacen borlas, flecos y cordones de todas clases, guarniciones para coches fúnebres, trencillas, etc.

BUENOS AIRES

63 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Ferro Carril C. Argentino

Con motivo de los reclamos recientemente hechos por daños ó merma de varias Consignaciones de carga, por su mal endose ó por la inseguridad de su embalage, la Empresa se encuentra en el caso forzoso de hacer estrictamente obligatorio los artículos 1.2. y 3 de las condiciones de su Reglamento de carga, por consiguiente desde el 20 del corriente mes, no se recibirá, para trasportarse, nigun cajon ó bulto, que no esté bien cerrado y con los sunchos intactos, y que su envase sea adecuado al peso de su contenido—La administracion—18. v. 18 jun.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand, representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.

Purifica la Sangre.

Entona el Hígado.

Sana los Riñones.

Fortifica el Estomago.

Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todá inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporgos, quemaduras, picadas de insectos, machucaduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vómitos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AL PUBLICO

y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyeria y Relojeria "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas esplendido que se puede decir, para poder asi atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.

Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.

Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.

Visitar la casa para no dudar.

No olvidarse pues.

JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"

266—Victoria—266

N118 v3 julio.

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia

de acero	» 6—3,307	»
»	» 7—2,772	»
»	» 8—2,306	»

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.

DEFENSA 297

N175 v8 jl.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

RUBINAT

AGUA MINERAL PURGATIVA

La mas RICA en principios minerales de todas las Aguas purgativas, Superior á todas las Aguas minerales de Alemania

Gran Medalla de Oro en la Exposicion International Balneológica de Francfort-sur-Mein

Aprobacion de la Academia de Medicina de Paris

SU ACCION, TAN PRONTA COMO SEGURA NO PROVOCA NUNCA CÓLICOS

EL AGUA MINERAL PURGATIVA DE RUBINAT

Se emplea contra las Enfermedades de los Intestinos, el Estreñimiento, las Congestiones, Calenturas gástricas

Acumulacion de Flegmas, Bilis, Obstrucciones abdominales.

Un vaso ordinario tomado por la mañana en ayunas con un medio vaso de agua azucarada es de lo ligero.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS, 131, BOULEVARD SEBASTOPOL

Depósitos en Buenos Ayres · DEMARCHI, PARODI y Cª y en la DROGUERIA del PUEBLO

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE M. BOHIGAS FERRER

65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos. Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.

932 Perm

Al Público

VINELLI HERMANOS

Participan que han trasladado su Tienda de la calle de Artes Nos. 225 y 227 á la misma Calle, frente al Mercado del Plata. Calle de las Artes 190 y 192.

N. 10 v. 15 Junio.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, dá al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA

CALLE PERU NUMERO 91

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

171perm.

POR LOS MISMOS

AL CONTADO

En nuestra casa Perú No. 91

El mártes 20 del corriente, venderemos á las 2 en punto un surtido general de mercaderias para tienda merceria y zapateria.

Al mismo tiempo venderemos á las 3 de la tarde en punto, por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta

De la Aduana

los artículos siguientes:

1382 varas cinta de falla colores suertidos, numeracion del 8 al 25, 582 id colores surtidos, numeracion del 12 al 20, 216 capelinas andaluzas, colores negro y crema, 18 id id mas grande, 70 piezas encajes de hilo sustidos de ancho con 1896 mts. 6 piezas merino negro con 51 kilos ó sean 322 mts. 50 cts. 1230 19 mts. gasilla de seda colores surtidos y 60 piezas género de algodon engomado para forro (crinolina francesa.)

Llamamos la atencion á los señores interesados sobre lo importante de este remate y que no falten á la hora indicada.

208 v. 20 junio.

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 513 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion $ 26,420.50 %.

Retaza $ % 22,462.

2|3 partes, base para la venta 14,976 $%

Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 513 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion 28,393 $%.

Retasa 24137 $.

2|3 partes, base para la venta, 16,092 $%

Escrituras de primer órden.

Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N162 v16 Jul.

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA

CALLE PERU N.° 399

Entre Chile ó Independencia

Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ mjc.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1|2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, algibe, gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía, antes de firmar el boleto.

Por mas pormenores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 60.

N161. V16J.

Bollini, Muro y Cia.

DE LA ADUANA

PRIMER REMATE

DE LA SEGUNDA SÉRIE

Artículos de bazar, Tienda, Drogueria, Almacen, Ferreteria etc., etc.

EL JUEVES 22 DE JUNIO

A LAS 12 DEL DIA

En nuestra casa Bolivar 28

POR ORDEN

DEL SR. ADMINISTRADOR GENERAL

De Rentas Nacionales

Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente:

Artículos de tienda

Encajes de Inglaterra y Bruselas, riquísimas modas, Mantillas, Triángulos bordados, Puntillas, Tohallas, Algodones, etc. etc.

De bazar

Muchos artículos de fantasía.

De almacen

Riquísimo aceite de mesa de superior clase, y otros artículos.

De ferreteria

Picos finos ingleses, hachas, etc.

De drogueria

Pastillas de Both, estractos de carne Liebigs, botellas esencia de menta inglesa de 24 onzas cada una, frascos esencia de id id 200 gramos cada una, cápsulas de sándalo de Curlins, píldoras y ungüentos de Holloway, y otros muchos artículos que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MUEBLES Y ALHAJAS

EJECUCION

Del Banco de la Provincia

SEGUIDA Á D. FERNANDO FABRE

¡¡OJO A LOS ARTICULOS!!

El Mártes 20 de Junio

A LAS DOCE EN PUNTO DEL DIA

En nuestra Casa Bolivar 28

Venderemos en remate público, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco contra D. Fernando Fabre, los efectos que en parte á continuacion se detallan: sillones, sillas cuadros, mesa comer, reloj de pared, galerias doradas con cenefas punzó, efectos de electro plata, cuchillos, tenedores, cucharas, arañas cristal, pulsera oro, abanicos plata filigrama, rosarios oro, caravanas id, zarcillos, anillos con brillantes, orquillas plata, flechas id, relojes varios y otros muchos efectos que no se detallan.

Andrés Rolon

IMPORTANTE REMATE

El Domingo 8 de Junio

A LAS DOS

BONITA PROPIEDAD

EN EL PUEBLO

DE

SAN ISIDRO

Por órden del Sr. Juez Dr. Heredia, procederé á la venta con arreglo al siguiente:

Edicto Judicial

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado en los autos testamentarios de Don Francisco Lomes y Da. Ana Maria Gutierrez, se proceda á la venta en remate público por el martillero D. Andrés Rolon, de un terreno situado en el Partido de San Isidro compuesto de 116 vs. de frente al Norte por 99 vs. de fondo al Sur, con una pieza de material y otra de pared francesa, con techo de paja, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 21,875 ps. mjc. previniéndose que para su venta no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de su tasacion. Los interesados en su compra podrán ocurrir á imponerse de los referidos autos á la Secretaria del Sr. Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que señalla adscrito el que firma.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1882.

Justiniano Reynoso.

68 v. 19 Junio.

Adolfo Bullrich y Ca.

JUDICIAL

DE UN GRAN TERRENO

AL NORTE

Calle Talcahuano No. 610 y 614

Con gran número de piezas

40 VS. DE FRENTE POR 70 DE FONDO

AD CORPUS

Tasacion ps. 400,000 mjc.

Base 2|3 partes " 266,667 "

El Domingo 18 de Junio á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia doctor don B. Basualdo y por cesacion de condominio con la sucesion de don Felipe Rodriguez.

El vasto terreno arriba indicado y cuyas dimensiones son 40 y igual á 34 met 64 cts. de frente al Este por 70 v. igual á 60 met 63 cts. de fondo.

El edificio se compone de 17 piezas de material construccion antigua, techos de azotea id id techo de teja francesa, pisos de ladrillo y baldosas; otras 5 piezas techos de teja francesa, galpon techo fierro de canaleta, una pileta para agua, otro galpon en el fondo para caballeriza con techo de teja francesa y fierro de canaleta, aljibe, dos letrinas con sus casillas correspondientes y algunos árboles frutales.

El todo tasado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos mjc siendo la base para la venta las 2|3 partes, que son doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mjc.

Pocos terrenos se encuentran al Norte de estas dimensiones y tan bien situados y creemos inútil toda otra recomendacion.

Para imponerse del espediente ocurran al Secretario Sr. D. M. Garay y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

23 v. 19 jun.

Guillermo Gowland y Ca.

JUDICIAL

IMPORTANTES PROPIEDADES

Pertenecientes al concurso del Sr. D. Laureano Alejandro

La 1ra. Calle Venezuela

Y

PASCO

A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE

La 2.da Calle Piedad N. 1253

Á las 4 en punto de la tarde

Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañia el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Pasco, edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 45 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 315 metros cuadrados con 75 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,561 pesos mjc. 30 centavos: la segunda, calle de Piedad Núm. 1253 edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,177 pesos 28 centavos moneda corriente.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaria antes mencionada.

NOTA—El comprador abonará el 5 p.$ al estenderse el boleto de compra y venta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.

F. A. Gonzalez.

N. 88 v. 29 Junio.

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

En Almagro á 10 cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste

DE UNA PROPIEDAD COMPUESTA DE 28 PIEZAS DE MATERIAL

Sin base para la venta

El Domingo 18 de Junio á las 2 de la tarde procederé á vender en público remate por órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Basualdo, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de Don Juan J. Carranza esta propiedad cuyo terreno y edificio es el siguiente.

TERRENO 31 metros 80 cents. de frente al Sud por 60 metros de fondo al Norte.

EDIFICIO 28 piezas de material techos de teja francesa 4 ventanas 2 puertas á la calle cocina letrina, pozo y árboles frutales, la venta de efectuar sin base al mas alto precio, por haberlo ordenado el Señor Juez, títulos de primer órden; para verlos ocurrir á la Secretaria del Dr. Beretervide y por otros informes al escritorio del martillero Victorio 13 (altos.)

N. 115 v. 18 Junio.

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

De un lindo terreno esquina

EN BARRACAS AL NORTE

Situado calle de Brandzon esquina de Modolell, donde estará la bandera.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Martin Bustos, en la ejecucion que sigue don Guillermo Krafet contra don Esteban Mazayer, por cobro de pesos.

El Domingo 18 de Junio de 1882, á las 3 en punto de la tarde, venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, este lindo y bien situado terreno, cuyo detalle es como sigue: 29 metros 441 milímetros de frente á la calle de Brandzon, por 50 metros 228 milímetros de frente á la calle de Modolell. Tasado en la suma de 11,777 $ %. y 60 cts.

Base para su venta, sus dos terceras partes, que son 7852 $ %.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes. Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de f. 131, á secretaria de don Pedro Monsestorio, en Cabildo.

Mas datos, Piedras 84, altos.

N. 147-15 Ju.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

A LA 1re VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Hemos recibido el surtido de invierno el mas completo y selecto en paños y casimiras franceses é ingleses que se puede ver.

Grande y variado surtido en ropa para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos, Ulsters, Levitas, Jaquets, Sacos, Pantalones, Chalecos negros y de colores.

ELEGANCIA

Trajes, Sobretodos, Ulsters para jóvenes y niños de 3 á 15 años, hechos y sobre medida.

ESMERO

Precios sin competencia, inútil entrar en detalles, siendo muy conocido el modo de tratar de nuestra casa.

159 Calle de Piedad 161 — Casi esquina Florida

j.31 v20

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siendo un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

Por sus precios excesivamente bajos, están al alcance de todo el mundo

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»

DE

PEDRO BERCETCHE

1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «Fomento á las Industrias,» de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas «La Union», calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-símile se vé al márgen.

UNION

FAMILIA

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL.

Tres dias! bastan para curarse radicalmente de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver con el remedio milagroso, *oleo de pena de huevo de avestruz del Cabo de Buena Esperanza* preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.

Con algunas fricciones de este aceite se curan los dolores de reumatismo. Los mas antiguos de 10 años de sucesos son renovados cada dia. Prospectos en seis idiomas.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 324 y Drogueria Torres y Cia. Defensa 60.

GONORREAS

No mas inyecciones

Y FLORES BLANCAS! Las afamadas "Píldoras Negras del Dr. Wandick" de Amsterdam, son el único remedio garantido sin mercurio, que cura radicalmente en dos á tres dias, sin precision de inyeccion ni tisana, muy fáciles de tomar.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 324 y Defensa 60.

ALMORRANAS

¡¡ una cierta!!

Almorranas!! Esta cruel enfermedad sigue para siempre y sin peligro con el afamado "Fluido de caca del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto con plantas indígenas de la India China; *alivio instantáneamente* y cura en pocos dias sin nunca volver. Cada frasco contiene un prospecto y modo de empleo, en seis idiomas. Depósito en Buenos Aires calle Cangallo número 324; en Montevideo: deposito Sarandi.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Cangallo 324 y Defensa 60.

n51 v17j.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA VAPOR

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Pomada de Eucaliptus

— Único específico higiénico y seguro —

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida, esquina de Corrientes

A LAS 3 BOLAS

177—25 DE MAYO—177

(antes) ALEJANDRO

P. F. Hoffmann y Cia.

SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcos-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracks para soirées.

FABRICA NACIONAL

POR

MAYOR Y MENOR

DE

Artículos de Talabarteria

Y VIAJES

DE

JOSE PALLORDET Y C.a

213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS

Cabezadas y sillas de montar

Especialidad en baúlijas de suela, badana y lona

Baules de madera de todas clases

Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo

NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.

v. 1833 Junio

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

170 Chacabuco 170

BUENOS AIRES

173 pm.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, fórtese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y lo comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

Dientes — Dentaduras

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL CREUSOT (FRANCIA)

Este alambre fabricado especialmente por los Sres Schneider y Cia para los alambrados del Rio de la Plata

RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO

Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los únicos introductores en el Rio de la Plata.

L. GREGOIRE, y Cia

Buenos Aires — 235, CALLE CORRIENTES, 235 — Buenos Aires

L. D. FORGUES

Representante del CREUSOT

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.!

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lúgido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Acaba de salir á luz
Plano general
DEL
Gran Chaco Argentino

Dedicado al excelentisimo señor Brigadier General
D. Julio A. Roca

Presidente Constitucional de la República Argentina levantado por el Secretario general de Gobierno del Chaco, Teniente Coronel del Ejército Nacional.

Luis Jorge Fontana

El plano sobre tela, barnizado, con sus varillas doradas, y acompañado de su correspondiente esplicacion en un folleto. . . . . ps. 100 m|c.
Se halla en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca. 242 Florida.

REVOLUCION FOTOGRAFICA
INSTANTANEA
Nuevo Sistema Americano inalterable
18-RETRATOS CHICOS-18 por 15 pesos m|c
9- Retratos denominados "Victoria" -9 Por 25 pesos m|c.
Retratos Album á 10 pesos m|c. uno
Los trabajos instantaneos y en los dias de lluvia de 9 á 5.
260-Calle de Corrientes-260
Entre Esmeralda y Suipacha—N 19 v 18 junio

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA

Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.
Trajes de medida pura lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.
Sobretodos pura lana desde 250 hasta 550
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.
El Corte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.

¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76

Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte por ciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.
He aquí algunos precios: chaquetillas dolman á 1000 pesos. Chaqueton con alamares, á 600 pesos. Pantalon de franja de oro, á 550 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.
74 Victoria 76 (Recoba Nueva)
N. 97 v. 27 Junio.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A. B. C. D. y E. han resultado rescatadar á la par las Cédulas que siguen:

Série A. de 1000 ps. fts.

15 542 1146 1461 1801 2681 4408 5635
70 662 1283 1503 1899 2736 4562 5671
121 733 1313 1571 2261 3053 4762 5692
316 877 1311 1577 2296 3173 5023 6253
331 1050 1355 1700 2376 3520 5333 6262
473 1071 1407 1773 2590 3686 5600 6153

Série A. de 400 ps. fts.

3 656 757 778 891 1102 1133 1528
1669 3060 3171 3875 4038 4383 4463 4559
4751 5112 5149 5413 5807 6131 6153 6181
6633 6762 6976 7100 7190 7563 7590 7939
9013 9291 8775 8820 8835 9008 9063 9198
9180 9539 9581 9966 10038 10869 10886 11088
11134 11184 11203 11205 11251 11266 11513 11903
12019 12750 12830 13001 13142 13313 13713 14050
14238 14922 15067 15236 15355 15855 16063 16175
17081 17099 17228 17551 17669 17695 18053 18283
18333 18199 18611 19028 19102 19126 19856 21305
21894 22058 22097 22611 22739 22916 23090 23108
23232 23269 23598 23801 24077 24611 25518 26013
26079 26212 26280 26408 26188 26698 26705 27192
27902 28108 28208 28276 28386 28397 28621 28840
28850 29167 29588 30024 30167 30218 30468 30559
30807 30818 30908 31015 31039 31043 31291 31365
31116 31512 31610 32379 32382 32419 32626 32725
32776 33004 33269 33890 34636 34736 36533 37118
37178 37187 38203 38675 38751 38955 39121 39397
39423 39124 39692 39816 40755 40913 41402 41427
41705 42083 42318 42403 42529 42613 42628 43038
43266 43298 43438 43550 43585 43880 44163 44560
44778 44771 44779 44907 45318 45387

Série A. de 200 ps. fts.

299 919 1502 2169 3301 3595 4031 6349
490 950 1591 2871 3389 3602 5753 —
600 1191 2168 2893 3533 3903 6141 —
618 1399 2182 2951 3591 3913 6167 —

Série A. de 100 ps. fts.

44 1120 2731 3119 4525 5098 5847 7727
616 1298 3000 3632 4750 5158 6018 8022
681 1435 3170 4183 4788 5337 6071 8239
831 1111 3371 4332 4919 5379 6501 8318
841 2247 3386 4411 4975 5613 6727 8962

Série A. de 50 ps. fts.

138 956 1167 2318 3179 3683
623 1111 1380 2770 3199 3822
714 1151 2208 3216 3660 3970

Serie B. de 1000 ps. fts.

313 603

Serie B. de 400 ps. fts.

71 623

Serie B. de 100 ps. fts.

201

Serie C. de 400 ps. fts.

131 455 531 573 1076 1872 1902
161 481 578 1011 1583 1876

Serie C. de 100 ps. fts.

11 45 51 198 376

Serie D. de 400 ps. fts.

182 231 411 538

Serie D. de 100 ps. fts.

39 101

Serie E. de 1000 ps. fts.

43 97 277 321
96 226 272

Serie E. de 400 ps. fts.

11 67 120 312
63 95 213 322

Serie de 100 ps. fts.

5 32 52 83

Serie E. de 50 ps. fts.

22 63 170

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el primero del próximo Junio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las "Cédulas rescatadas en sorteos anteriores" que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.

568 1976 2157 6286 6436
1426 2083 4660 6207 6569

Serie A. de 400 ps. fts.

[illegible]

Serie A. de 200 ps. fts.

857 1004 3211 5024
878 2071 5242 5035

Serie A. de 100 ps. fts.

8 27 35 702 881 961 1196 1395
1542 1726 1746 2566 2826 2031 3142 4324
4891 5117 5418 5123 5025 5175 6160 6649
6850 7221 7675 7830 ....

Serie A. de 50 ps. fts.

71 665 710 1165 2221 2312 2755 3551
171 677 1252 2631 2147 2452 3287 3765

Serie B. de 400 ps. fts.

238 240

Serie B. de 100 ps. fts.

10 23 113 181
63 103 171 209

Serie , de 400 ps. fts.

237 451 531 511 1177

Serie C. de 100 ps. fts.

9 34 206

Buenos Aires, Mayo 26 de 1882.—J. M. La Vega, Secretario.

117 v 3 Julio.

SE VENDE
UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE

Base de venta: 100,000 ps. m|c.
8 varas de frente al Sud, por 40 de fondo
Produce de renta el 1 p.% mensual
Por esta misma base se vende una preciosa casita bien construida, elevada á la moderna, calle empedrada.
El edificio es sólido y moderno, su frente es elegante, [illegible] con sus correspondientes persianas. Las salas tres espaciosos dormitorios y un espléndido comedor que cuadra al patio, tienen pisos de tabla, cielos rasos, y un zaguan de piso, todo empapelado; tiene ademas caloneras, dos puestas de fierro, una [illegible] cocina [illegible] de azotea, una cantidad de plantas finas y árboles frutales, un [illegible] hasta el fondo, pozo de rico agua, letrina y demas comodidades. Titulos á sat. [illegible] del comprador.
Para mas informes ocurrir á la calle Cerrito número 290.

A
LA PAZ
CASA ESPECIAL
DE
NOVEDADES
PARA
LUTO
Y
MEDIO—LUTO
29—CALLE TACUARI—29
ENTRE
RIVADAVIA Y VICTORIA
BUENOS AIRES

N160v7Jul.

EL GAUCHO
MARTIN FIERRO
Y
EL GATO
MARCAS DE
Fábrica Registradas
286 CALLE DE LA PIEDAD 288
BUENOS-AIRES

Gran Fábrica de Cigarros, Cigarrillos Y Picaduras Prensadas

Esta casa atenderá con prontitud y esmero cualquier pedido que se le haga, tanto de la ciudad como de la campaña, á precios y condiciones las mas favorables.
Nota importante á los Señores particulares—En esta fábrica se elaboran los mas ricos cigarrillos de picadura y hebra Habana de las renombradas marcas "Rey del Mundo" "Genez," "Honradez," etc. los que se espenden al menudeo—y tambien en cajoncitos de cedro de 50 y 100 cajillas prolijamente acondicionados para su conservacion.

286 Piedad 288

N.112 v. 1.º julio

A. Bertie-Marriott
AGENTE JUDICIAL
Horas de Oficina de 12 a 4
ESTUDIO DEL DOCTOR NOLASCO
33 Calle San Martin 33 (altos)

Se encarga de la tramitacion de todo asunto que deba ventilarse ante los Tribunales de Justicia ó ante el Gobierno.
Gestiona los negocios que se le encomienden bajo las condiciones siguientes:
A]—No exije anticipo alguno para atender á las espensas del juicio, ni cobra nada á cuenta de honorarios: arreglándose aquellas y éstos á la conclusion del mandato.
B]—Acepta tambien la gestion de asuntos mediante una retribucion fija, que se conviene de antemano, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.
C]—No cobra honorarios en asuntos que no se ganarán, salvo arreglo en contrario ó salvo el caso de perderse por malos ó falsos informes suministrados.
D]—Pasa á cada cliente al fin de cada mes, una relacion suscinta de cuanto se ha actuado en cada asunto, de modo que pueda formarse juicio exacto acerca de la marcha de los negocios confiados.
E]—Se facilitará dinero á los clientes, con muy módico interés, siempre que los asuntos encomendados garantan el reembolso.
F]—Se encarga de arreglar asuntos en las Provincias ó en el Estrangero.
G]—Toda consulta ó nota dirijida se contesta inmediatamente.
H]—Tratará todo negocio de grande ó pequeña importancia, con honradez, actividad, é inteligencia.
[No se aceptan asuntos sucios ni de pura chicana.
Habla inglés, francés, aleman.
Domicilio, Victoria 477.
131 v. 4jl.

Avisos municipales

Administracion de vacuna

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.
En la Administracion Municipal, calle de Moreno número 84, los Mártes y Viernes de una á cuatro de la tarde.
En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao número 546, los Lúnes de una á dos y media de la tarde.
En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la comision de Higiene, calle de Arenales número 149, los Lúnes de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de Santa Lucia en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida Santa Lucia número 264, los Sábados, de tres á cuatro y media de la tarde.
En la Parroquia de San Juan Evangelista en el Consultorio Médico del Señor Doctor Wasdanovich calle General Brown número 76, altos, los Viérnes, de dos á cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.
Capital, Mayo de 1882.
Dr. Justo Meza.
N. 71 v. 28 de Junio.

OTRO

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas: No haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30, del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario general. Debiéndo correr ambos términos á la par.
B. F. Dto. núm. 2202. Las sepulturas 1a. 5a. N. 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra están vendidas: la sepultura 1a. fué comprada por Da María Piaggio en 15 de Junio de 1869 por diez años la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1879 por diez años.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
T. Acevedo Belgrano
N. 75 v. 28 j.

OTRO

OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
Documento núm. 1168. 1. Pº Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1873, por cinco años.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
102073j. T. Acevedo Belgrano.

OTRO

MESA DE SEPULTURAS—Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos poseedores para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites á depositarlos en el Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
1. L. Doct. N. 2263. La Sepultura 3ª n. 13 y 1ª n. 26 de la Sec. 11, que se solicitan están vencidas. La 3ª n. 13 fué comprada por Doña Gregoria Serrano, en 6 de Febrero de 1868, por cinco años. La 1ª del n. 26 fué comprada por Doña Cármen Benavente, en 3 de Noviembre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano*.

Prefectura Marítima

A los navegantes

Se les hace saber que en el centro de una [illegible] que existe en la rada interior, frente á la calle de Córdoba, se ha colocado una boya verde con campana, q' indica aquel escollo, y su posicion es la siguiente: distante seis cientos ochenta metros próximamente de la costa; y al Sud 111 7 1/2 S. O. de la farola de la Aduana, al N. O. 1/4 al Norte de la Iglesia del Socorro y N. O. 1/4 O. Catalinas, del cual dista unos doscientos setenta metros.
Buenos Aires, Junio 10 de 1882.
P. A.—GOYENA,
Oficial Mayor
N. 203 21 junio.

OTRO

A los navegantes

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á dos canoas q' han sido encontradas abandonadas por el oficial de servicio en el Muelle de Pasageros, previniéndose que, vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo establecido en los reglamentos vigentes.
Las señas de dichas embarcaciones son las siguientes:
Una pintada de verde teniendo cinco metros de largo.
Un metro veinte centimetros de manga y treinta y cinco centimetros de puntal.
La otra, pintada de negro teniendo cuatro metros cuarenta centimentros de largo.
Un metro veinticinco centimetros de manga y treinta y siete centimetros de puntal.
Buenos Aires, Junio 10 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
191 v.11 julio. Oficial mayor

OTRO

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata denominada "Catalina" de porte de 12 toneladas y 62 centésimas N º. 293 que se encuenta á pique en el parage "arroyo de los rosquetes, jurisdiccion del Tigre, para que procedan á entraerla del todo: previniéndose que no hacerlo así se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Mayo 16 de 1882. P. A. J Goyena 16.v, 17. jn.

Avisos oficiales

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.
La base de venta será de 20 pesos la hectárea.
Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.
Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.
Ignacio Freire.
NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á le 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esa ta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º	1	547 hect.	N.º	16	997 hect.
»	2	654 »	»	17	434 »
»	3	562 »	»	18	624 »
»	5	1318 »	»	20	965 »
»	6	577 »	»	21	419 »
»	8	993 »	»	22	1243 »
»	9	463 »	»	23	974 »
»	10	593 »	»	24	405 »
»	12	996 »	»	25	1457 »
»	13	448 »	»	26	394 »
»	14	609 »			

Los letes números 4, 7, 11, 15 - 19 tienen mil hectáreas cada uno.
La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.
Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Mones Cazon y don A. Guerrero.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.
Ignacio Freire.
Por planos y datos pueden ocurrir los interesedos á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E., Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.
La base de venta será de 20 $ m/c la hectárea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.
Ignacio Freyre.
NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir lo nteresados á esta oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo a la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.
Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.
La base de venta será de 100,000 $ m/c. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*
NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa á público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.
La base de venta será de 20 $ m/c. la hectarea.—Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*
NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Licitaciones

Empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público [14 cuadras] el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:
1.º Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centimetros de espesor, y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.
2.º La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.
3.º A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.
4.º En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de granito de treinta centimetros de longitud, quince de ancho y veintedo alto.
5.º Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centimetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usar en lo general piedras de menos de veinte y tres centimetros.
6.º De vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.
7.º A cada cuadra despues de terminada se le han de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar este en perfecta solidez.
La garantia para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que este no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos m|c. cada vez que, requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.
El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad; la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.
Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se les hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelta en el mismo dia en caso contrario.
Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.
Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.
Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Junio 2 de 1882.
Mariano Obarrio
Secretario

OTRA

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.
1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los articulos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.
Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.
Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).
2º Los articulos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaria de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.
3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun casa cobrar los envases que contengan los artículos.
4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.
5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.
7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraída, y, si lo hiciere, incurriria en la pérdida del depósito de fianza.
8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.
9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.
10. No se tomarán en consideracion:
1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.
3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.
11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.
12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.
Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaria General de Marina.
Damaseno Castañeda.
O. M.
143. v. 30 J.

OTRA

El 23 de Junio próxim á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 2.ª Division del Ejército [Rio Negro] bajo las bases siguientes—empezando la provision el 1.º de Setiembre.
Art. 1.º La provision consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 kilógramo 3782 gramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilógramo 2297 gramos galleta (8 onzas)
0 " 861 " arroz (3 ")
0 " 143 " sal (1 1/2 ")

RACION MENSUAL

0 kilóg. 9188 gramos tabaco colorado (2 lib.)
0 " 4591 " jabon amarillo (1 ")
2 " 2979 " yerba paranaguá (5 ")
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIAS

0 kilógramo 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras).
0 kilóg. 1148 gramos galleta (4 onzas)
0 " 571 " arroz (2 ")
0 " 142 " sal (1/2 ")

Art. 2.º Todos los articulos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.
Art. 3.º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida.
Estos recibos visados por el Jefe Superior de la Frontera, servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.
Art. 4.º Las propuestas deberán hacerse bajo las prescripciones de ley y en sello de pfts. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p.% del importe total, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su contrato. La base para el depósito del 5 p.% será la siguiente, que es el consumo actual:

Racion diaria (al mes) 51317
" familias (") 9125
" vicios (") 1538

Art. 5.º Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.
Art. 6.º El contrato durará un año, debiendo empezar el 1.º de Setiembre próximo, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.
Art. 7.º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.
Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo propuestas que no se presenten en la forma indicada ó en que se haga cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
Art. 12. Una vez que se ha a tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.
Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.
Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.
Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.
Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno el dia y hora indicados.
Además se harán propuestas por la siguiente provision extraordinaria que deberá ser entregada en el Fuerte Roca antes del 15 de Agosto próximo, debiendo presentarse juntamente con estas propuestas un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $f 6000 en su garantia, debiendo este ser duplicado una vez aceptada la propuesta.

3660 reses en pié para el abasto.
9150 arrobas harina primera clase.
457 id 12 libras 8 onzas sal gruesa.
3660 cuartas cañas de 19 grados.
915 arrobas azúcar Pernambuco primera clase
457 arrobas 12 libras 8 onzas café del Brasil.
2400 arrobas yerba Paranaguá.
300 " tabaco negro en rama.
180 " " colorado id.
180 " " jabon amarillo.
1100 cuadernillos papel de cigarrillos.

Comisaria General de Guerra, Mayo 22 de 1882.
32v23j
El Comisario General.

OTRA

Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las líneas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas líneas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:
110,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña, debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la máquina de torsion, su diámetro 4 milímetros.
135,000 aisladores porcelana.
5,000 abrazaderas,
1,200 tornillos.
,000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.
5,000 kilos sulfato de cobre.
2,500 postes de fierro completos.
40 kilómetros cable en fracciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes [illegible] de estos, seis mas para repuestos.
El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.
El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.
Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.
La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.
El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesorería á tres y seis meses de plazo sin interés.
Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.
Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose ademas á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.
La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.
Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

OTRA

Ministerio de Hacienda.
Buenos Aires, Junio 1º de 1882.
Habiendo tenido lugar el 20 de Mayo último la licitacion para la impresion de la memoria de este Departamento, y no viniendo en forma la única propuesta presentada por la imprenta de *La República*—
SE RESUELVE:
En atencion á la urjencia del caso, llamar nuevamente á licitacion por el término de quince dias.
Publíquese con el aviso correspondiente.
ROMERO.

—

En la Secretaria del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribanía General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 15 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.
Las condiciones de la obra son las siguientes:
1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.
2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.
3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p.% que se haria efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.
Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.
Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.
Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas de emplearse para la composicion lisa y los estados.
4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósitos del 5 0|0 sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878 debiendo espresarse el término dentro de cual se entregará la obra concluida.
5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.
Buenos Aires, Junio 1º de 1882.
A. Arcardini.
122 v15 J Oficial Mayor.

OTRA

Consejo Nacional de Educacion

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.
Se llama á licitacion para la impresion de
20,000 planillas cuatrimestrales.
20,000 id mensuales.
5,000 id trimestrales.
20,000 id de exámen anual.
1,000 registros da asistencia diaria.
1,000 id de matrícula.
Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en Secretaría.
Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.
Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 21 de Junio próximo á las dos de la tarde en las Oficinas del Consejo Nacional, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.
El Secretario.
43 v: 21 Junio.

EDICTOS JUDICIALES

Se cita, llama y emplaza á Doña *Teresa Salinas de Ulson* y su esposo D. *Juan Ulson*; á los herederos de D. *Antonio Salinas*, y á todos los demás que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, formando ángulo de esquina á las calles Guardia Nacional y Puerto, lindando calles de por medio con D. Santiago Pedemonte y D. Manuel Neto, por el costado S. E. con sucesores de D. Sebastian Garcia y por los fondos con Otero ó Solé; compuesto de 26 varas de frente á la calle Guardia Nacional, por 72 varas de fondo á la del Puerto, conocido por de la *Tueñca*, para que se presenten dentro del término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que les signe D. Joaquin Maldonado, en representacion de la Municipalidad de esta ciudad, por cobro de empedrado de dicho terreno; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les nombrará defensor de ausentes.
San Nicolás, Junio 6 de 1882.—Meliton Cernadas.—Juez de Paz. 206 v. 15 julio.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Rosa Lucantis, ya sea como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto en que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 11 de 1882.
N. 209 v.15 Julio. F. A. Gonzalez.

—

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se notifica por medio del presente y por el término de tres dias que se publicará este edicto, á Don Clemente Mendez el auto que á continuacion se trascribe, el cual ha sido dictado en los autos caratulados—"Aguirre Doña María con Barreda D. Pablo y Da. Paula (su testamentaria) sobre cobro del quinto y cuyo tenor literal es el siguiente:—Buenos Aires Mayo 15 de 1882:—Habiendo manifestado Don Clemente Mendez á f. 11 q' la escritura de cesion presentada por esta parte es simulada, y que á efecto de entablar la correspondiente accion solicitó se le diera vista de autos, la que obtuvo en la oficina, sin que hasta el presente haya deducido su accion, Intímesele al espresado Mendez entable aquella dentro del término de diez dias, bajo apercibimiento de proveerse de conformidad á lo pedido en este escrito.—Basualdo—Ante mi—Juan E. Másson.—Buenos Aires, Junio 12 de 1882.—Juan E. Másson. N. 202 v. 16 junio.

—

El Señor Juez el lo Criminal de esta Capital, Dr. Don Guillermo Torres, ha dictado la siguiente providencia en causa seguida contra el prófugo Pedro Martinez, por robo á Don Alfredo Nowell:—Junio 12 de 1882.—Vista la precedente exposicion del actuario,—haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase contumaz y rebelde al prófugo Pedro Martinez, debiendo entenderse la secuela de esta causa con los Estrados del Juzgado. Hágasele saber esta providencia por edictos durante tres dias; y con la constancia de haberse asi verificado, vuelva al despacho.—Torres—Ante mi: L. M. Gonzalez.
Lo que se notifica al mencionado prófugo á los efectos de derecho—Buenos Aires, Junio 12 de 1882.
L. M. Gonzalez. N.200 v. 16 junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Federico Barbará y Doña Dolores Manterola, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S. S. y oficina d l que suscribe—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—Manuel Garay
1069. v.11 julio.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Don Justo P. Ortiz en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Don Fernando Fabre, se ha de proceder á la venta por los martilleros Bollini Muro y Ca. el dia veinte del corriente, de los muebles y alhajas siguientes: nueve sillas al parecer caoba, un sillon forrado en hole, un sillon esterilla al parecer, caoba, nueve cuadros litografiados ordinarios, una mesa de comer al parecer caoba, un reloj de pared, cinco galerias doradas con cenefas coloradas, una tetera platina, una caja con doce cuchillos cabo marfil y seis cuchillos negros, una comodita chica al parecer nogal, veinte y nueve cucharas al parecer plata, siete cucharitas café, un cucharon, una pulsera oro con perlas, dos abanicos filigrana plata, un rosario oro, un vasito plata, un prendedor oro piedra negra, una pulsera oro piedra verde, una cadena oro y rosario negro con inicial y perlas, dos prendedores oro, uno id descompuesto, una cadena oro para señora (delgada) un prendedor topacio engarce oro, un par zarcillos brillantes chicos con dos piedras, dos flechas para las orejas con piedra verde, dos pares zarcillos sin piedra, tres anillos con diez piedras al parecer brillantes, cuatro prendedores para la cabeza (orquillas).—Buenos Aires Junio de 1882.—Adolfo Cordero.—Secretario.—Oficina Cabildo 2 pátio'
195 v. 20 junio.

—

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por primera vez al prófugo Pedro Dupuy (a) El espiltan, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por heridas á Daniel Valentin o le sigue, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882.—*D. Pombo.* 166 v16jn.

—

Por el presente se cita, llama, y emplaza á Don Bernardo Perissé é hijo, á efecto de que en el término de quince dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto don Alfonso B. Millot por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no se presentan, se le nombrará un defensor que lo represente. Buenos Aires, Mayo 31 de 1882.—Arturo Lavalle.
N. 103 v. 15 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos, a los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaria de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.
N. 101 v. 31 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Paez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria, á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1882.—F. A. Gonzalez.
N. 89 v. 1.º A.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Besterreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaria á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882—Justiniano Reynoso.
N. 81 30 Junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.
N. 86 v. 30 Junio.

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo Remijio Sanchez, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía. Buenos Aires, Julio 3 de 1882. *P. Lacasa.* 149v15J.

—

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo Angel Botini, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.
Buenos Aires, Junio 3 de 1882. *P. Lacasa* Secretario 148v. 15 Junio.

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Sixto Martinez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala de este Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.
Buenos Aires, Junio 3 de 1882. *P. Lacasa.* Secretario. 147v15Jun.

—

Juzgado de Paz de Tapalqué.
Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don. Angel Deliá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.
Tapalqué, Junio 3 de 1882. *Juan R. Claro* Juez de Paz N137v6Jl.

Por disposicion del señor Doctor Don Justo P. Ortiz, Juez de Comercio de la Capital, se hace saber al prófugo fallido Don Ceferino A. Rámilo que en el incidente de calificacion de su quiebra se ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, Junio 6 de 1882. Y vistos: estos autos seguidos contra el fallido Ceferino A. Rámilo sobre calificacion de su quiebra, de los cuales resulta: Que el Juez Comisario informa calificando de culpable dicha quiebra fundando en que el fallido se ha constituido deudor sin causa por una cantidad aproximativa de tres cientos mil pesos m|c., y ademas en que no ha presentado los libros que indispensablemente debe tener todo comerciante, segun lo espuesto á fojas una.
Que el Síndico y el Agente Fiscal reproduciendo ese informe solicitan se califique aquella como lo espresa el Juez de Comercio.
Y considerando:
Primero: Que de las diligencias practicadas en este espediente resulta haber sido dado por contestado en rebeldía del fallido el traslado conferido del citado informe.
Segundo: Que ante esa circunstancia y en presencia de lo manifestado á fojas é autos principales y en virtud de lo aseverado por el Sr. Comisario sobre falta de libros son antecedentes que autorizan para dar por comprobados esos mismos hechos.
Tercero: Que estos hechos comprendidos como están en los casos previstos en los incisos 1º y 8º del artículo 1517, Código de Comercio, debe ser tenida por fraudulenta la quiebra sobre que versa este incidente.
Por estos fundamentos fallo calificando de fraudulenta la quiebra del fallido Ceferino A. Rámilo, en su virtud pásense los testimonios necesarios al Juez del Crimen en turno, rejistrese en el libro respectivo y publiquese en los diarios "Nacional" y "Tribuna Nacional" por el término de seis dias para ser notificado dicho fallido. Justo P. Ortiz ante mí: Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 9 de 1882.—Adolfo Cordero, Secretario.—Oficina Cabildo 2º pátio. N. 182 v. 15 junio.

—

Por disposicion de D. Victoriano A. Ramirez, Juez Comisario del concurso de D. Pedro Trucco, se convoca á junta general de acreedores para el dia 14 del corriente á la una de la tarde, á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al art. 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—*Joaquin Lijó.* 185 v14 jn.

—

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Castro y Garay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaria á cargo del Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*Justiniano Reynoso.* N172 v8jl.

—

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de quince dias á los acreedores del concurso formado á la testamentaria de D. José María Carvallo, la siguiente providencia—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—A los efectos del art. 758 del Código de Procedimientos depositese el anterior estado en la oficina del actuario por el término de quince dias, publicándose este decreto en «La Tribuna Nacional» y «El Siglo»—Molina Arrotea. Ante mi—N. Reynal O'Connor,—Buenos Aires, Junio 3 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.* —Bolivar 21. N138v20J.

—

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por el martillero Público Don Reginaldo Ferreyra, á la venta en público remate en el Partido de Tapalqué de los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de Don Rufino Terán que tramita por la Secretaria á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue: 201 vacas tasadas cada una en 200 ps., 853 ovejas tasadas cada una en 26 ps., 2 ranchos tasados en 1600 ps., 1 carro tasado en 500 ps., 2 bebederos tasados en 100 ps., una tranquera de palma en 70 ps., un boleto de señal en 100 ps., una marca de fuego en 550 ps., y 6 caballos en 300 ps cada uno.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—F. A. Gonzalez. N. 181 v. 20 junio.

—

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Josefa del Pino de Britos, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 6 de 1882.—*Federico Mendez.* N173 v8 jl.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Dn. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito aleman Don Juan Hiusch para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma por la secretaria del infrascrito, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 10 de 1882.—Eduardo Munilla. N. 097v.13julio.

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo Criminal de la Capital de la Nacion Dr. Don Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza por tercera y última vez al prófugo *Daniel Spósito* para que en el término de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S.S. á estar á derecho en la causa que por huerto del cadáver de la señora de Dorrego se les sigue á él y otros bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldia.—Penitenciaria Junio 7 de 1882.—Eduardo French, Secretario
N. 189 v.19 junio.

—

Por el presente se cita, llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion Génova, bien como herederos ó bien como acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Junio 9 de 1882.—A. M. Faraminan. N. 193 v13 Julio.

—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ireneo Cuestas, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882. Justiniano Reynoso.
N. 58 v. 25 Junio

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Doña Margarita Ginet de Grayet ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado ante este Juzgado y Oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Ceferino Luque.
56 v. 24 Junio

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber por medio del presente á Da. Filomena Conti, que en la causa seguida contra José Cazola por homicidio se ha proveido lo siguiente:—Mayo 12 de 1882—De conformidad con lo dictaminado por el Ajente Fiscal, cítese á Filomena Conti por diez dias para que comparezca á este Juzgado ó haga saber de cualquier manera su actual residencia en el término de un mes—Firmado: Aguirre—Ante mi—Firmado: Eduardo French.—Penitenciaria, Mayo 18 de 1882.—*Eduardo French*.—Secretario. N. 30 v20 J.

—

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los conyuges Don Antonio Herrera y Doña Isidora Amarillo, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S S y oficina del que suscribe—Buenos Aires Mayo 17 de 1882, Manuel Garay N. 21 y 18 junio.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia Dr. Don Aditardo Heredia, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en el Partido de Lujan, compuesta su estension de dos cuartos de tierra, cercado de tuna, lindando por el Sud con Doña Maria Rodriguez por el Este calle de por medio con Don Felipe Ramirez, por el Oeste con los herederos de Don Tomás Palomeque y por el Norte con Don Paulino Navarro, para que dentro del mencionado término comparezcan por ante el juzgado de S.S. y Secretaria de Don Ramon E. Wright, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1882. Ricardo M. Wright.
1100 x. 16 Junio.

—

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Rufina Torres, para que se presenten dentro de treinta dias de la fecha ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo el apercibimento legal—Tapalqué Mayo 9 1882 Juan R. Clare Juez de Paz—N 1096 v 14 junio.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlo. Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Cárlos Feltscher, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—Angel E. Raggio. 1087 v. 15 Jun.

—

Por mandato del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arratea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Vatcone, ya sean en el carácter de herederos á acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires Mayo 11 de 1882. Adolfo Lamarque. Oficina Bolivar Nº 21 Cabildo.—N. 7 v17 j.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Angel German Elia, para que dentro del término de treinta dias, se presenten ante S.S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires Mayo 15 de 1882—Cárlos Silveyra 6. v. 17. jun.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1882. Cárlos Silveyra. 42 v. 28 Junio

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pablo Luna y Da. Francisca Almarás, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término, se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Mayo 1º de 1882. —*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario.
N44 v23junio.

—

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Pedro Antonelli (a) Toscanito, la providencia que ha recaido en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Mayo 20 de 1882—Teniéndose por acusacion los cargos del sumario se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo notificarse esta providencia por edictos al prófugo. Torres—Ante mi, P. Lacasa. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario.
N. 108 v. 21 jn.

—

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Pareto, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Juan Seré los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pages ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Señor Juez Comisario Don Enrique Bonifacio, bajo apercibimiento de ser tenidos los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1883—*Juan Gonzalez*. Escribano Secretario—Casa de Justicia 2.º pátio. N. 113 v. 16jn.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosco, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N116 v3 julio.

—

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se convoca á Junta General á todos los acreedores de don Enrique J. Martinez para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe, el dia diez y siete del corriente á la una de la tarde con el objeto de proceder en el concurso á la verificacion de créditos que ha sido decretada, á cuyo efecto se publica el presente por el término de quince dias contados desde esta publicacion; previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Junio 1.º de 1882. Adolfo Lamarque.—Oficina Bolivar núm. 21 Cabildo. N. 103 v. 15 junio

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se les haga saber por medio del presente á los prófugos Eloy Castro y Lúcas Bando la providencia recaida en la causa que por hurto este Juzgado se les sigue—y la cual dice así: «Mayo 30 de 1882—Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, y fecho autos para definitiva, notificándose por edictos esta providencia á los prófugos.—*Torres*.—Ante mi.—P. Lacasa.
Buenos Aires, Junio 2 de 1882. *P. Lacasa*, Sect.
146v15Jun.

—

Juzgado de Paz del Azul.
Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Código Rural.
Azul, Junio 2 de 1882. *C. Peñalva.*
N135v9Jl.

—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Luis Toppi (á) Chilingo, la providencia recaida en la causa que por heridas se le sigue, y la cual dice así: "Junio 2 de 1882—Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado; fecho, autos para definitiva, notificándose por edictos al prófugo.—Torres. Ante mi. P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario
150v 5J.

—

El señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Don Guillermo Torres, ha dispuesto se cite á Don Juan Delagiovana (vecino que ha sido del cuartel 3o. del Partido de Moron) para que, dentro de seis dias, comparezca á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Juan Ramos, acusado de robo hecho al marinero Jorge Nelson, Buenos Aires, Junio 12 de 1882.—L. M. Gonzalez,—Secretario. N. 301 v.19 junio.